



**NP - 088**



Instituto Nacional de la Propiedad Industrial

ANUNCIO DE CONVOCATORIA		
Entidad contratante: INSTITUTO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL		
Domicilio: Av. Paseo Colon 717, 5° piso, of. 511, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires		
Correo electrónico: compras@inpi.gob.ar		
Teléfonos: 4344-4959 / 60 / 63		
Tipo de procedimiento: LICITACION PUBLICA	N° 2	Ejercicio: 2016
Clase: De Etapa Única Nacional		
Modalidad: Sin Modalidad		
Expediente N°: 253-83423/16		
Rubro comercial: INFORMATICA		
OBJETO DE LA CONTRATACION: ADQUISICION DE LICENCIAS DE USO INFORMATICO		
COSTO DEL PLIEGO		
Importe (\$): Sin costo		
ACTO DE APERTURA		
Lugar: Departamento de Compras y Contrataciones		
Fecha: <b>30/M</b>		
Horario: 12:00 hs.		
PRESENTACION DE OFERTAS		
Lugar: Departamento de Compras y Contrataciones		
Plazo hasta: <b>30/M</b>		
Horario: 9:30 a 12:00 y 14:00 a 16:00 hs., excepto el día de apertura que culmina a las 11:30 hs.		
RETIRO, ADQUISICION O VISTA DEL PLIEGO/BASES DEL LLAMADO		
Lugar: Departamento de Compras y Contrataciones		
Plazo hasta: <b>25/M</b>		
Horario: 9:30 a 12:00 y 14:00 a 16:00 hs.		
CONSULTAS AL PLIEGO/BASES DEL LLAMADO		
Lugar: Departamento de Compras y Contrataciones		
Plazo hasta: <b>25/M</b>		
Horario: 9:30 a 12:00 y 14:00 a 16:00 hs.		
PRESENTACION DE MUESTRAS: NO CORRESPONDE		
Lugar: -----		
Plazo hasta: -----		
Horario: -----		
VISITA TECNICA NO OBLIGATORIA		
Lugar: Av. Paseo Colon 717, 4º piso, Ciudad Autónoma de Buenos Aires		
Plazo hasta: NOVENTAY SEIS (96) HORAS HABILES antes de la fecha de celebración del Acto de Apertura de Ofertas		
Horario: En caso de necesitar el oferente visitar las instalaciones lo puede hacer de lunes a viernes de 09:00 hs a 15:30 hs coordinando la cita con la DIRECCION DE INFORMATICA (tel: 4344-4956)		

*Handwritten marks:*  
 A large number '2' on the left side.  
 A large stylized signature or mark on the left side.  
 Another large stylized signature or mark on the left side.



**MP-088**



*Instituto Nacional de la Propiedad Industrial*

<b>PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES</b>			
<b>Entidad contratante:</b> INSTITUTO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL			
<b>Denominación de la UOC:</b> Departamento de Compras y Contrataciones - UOC N° 101			
<b>Domicilio:</b> Av. Paseo Colon 717, 5° piso, of. 511, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires			
<b>Correo electrónico:</b> <a href="mailto:compras@inpi.gov.ar">compras@inpi.gov.ar</a>			
<b>Teléfonos:</b> 4344-4959 / 60 / 63			
<b>Tipo de procedimiento:</b> LICITACION PUBLICA			
		<b>N° 2</b>	<b>Ejercicio: 2016</b>
<b>Clase:</b> De Etapa Única Nacional			
<b>Modalidad:</b> Sin Modalidad			
<b>Expediente N°:</b> 253-83423/16			
<b>Rubro comercial:</b> INFORMATICA			
<b>OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:</b> ADQUISICION DE LICENCIAS DE USO INFORMATICO			
<b>NOTIFICACIONES:</b> Conforme lo indicado en el artículo 47 del Reglamento aprobado por el Decreto 1030/2016, las notificaciones se realizarán mediante la difusión en el sitio de Internet de la Oficina Nacional de Contrataciones ( <a href="http://www.argentinacompra.gov.ar">www.argentinacompra.gov.ar</a> ).			

*L*  
*[Handwritten signature]*  
*[Handwritten signature]*



LP - 088



Instituto Nacional de la Propiedad Industrial

### CONSIDERACIONES ESPECIALES

#### Software de base y aplicativos para equipos PC y servidores

##### **CESP-002**

- 1) El sistema operativo de los equipos PC y servidores será entregado preinstalado, debiendo el adjudicatario proveer la/s licencia/s de uso correspondientes, su manual original y su Certificado de Autenticidad (COA).
- 2) La Garantía de Buen Funcionamiento y Servicio Técnico deberá incluir, para el caso de servidores, al software de base y aplicativos solicitados y comprenderá asistencia técnica para configuraciones, back-ups de archivos, formateado de discos, instalación y cantonización de patches, habilitación de permisos de usuarios, implementación de políticas de seguridad y todo otro servicio profesional referido al normal funcionamiento del software instalado.

#### Documentos que Definen la Elegibilidad y Calificación del Licitante

##### **CESP-005**

La elegibilidad y calificación del oferente serán definidas por los siguientes requisitos:

- 1) Con el fin de acreditar que es elegible para participar en la licitación y que está calificado para cumplir el contrato si su oferta fuese aceptada, el Licitante deberá presentar la siguiente documentación:
  - a) Copia legalizada de los estatutos y de los documentos constitutivos respectivos. Asimismo debe incluir copia legalizada del poder legal vigente del firmante de la oferta.
  - b) Lista de las instalaciones de sistemas y/o productos similares vendidos en los últimos 2 años en el país. Dicho listado debe incluir:
    - i) Denominación y domicilio de la institución o empresa donde se realizó el trabajo, nombre, apellido y cargo de las personas que puedan ser consultados y fecha de realización.
    - ii) Características técnicas del equipamiento utilizado
    - iii) Soporte de servicios electrónicos de asistencia (BBS, FaxBack, diagnóstico remoto, páginas Web, etc.).
  - c) Enumeración de las instalaciones indicadas en el punto anterior que están aún en proceso de instalación.
  - d) Documentación que acredite alguna de las siguientes tres condiciones:
    - i) Si es fabricante o productor de los bienes ofrecidos con marca debidamente registrada deberá presentar la marca registrada a su nombre y la respectiva inscripción en el Registro Industrial de la Nación.
    - ii) Si es representante oficial y/o subsidiaria local del fabricante o productor deberá adjuntar la documentación pertinente que acredite el vínculo.
    - iii) Si es distribuidor autorizado oficialmente por el fabricante o productor deberá presentar la autorización del mismo.
    - iv) Si quien lo autoriza es la subsidiaria local y/o el representante en Argentina del fabricante o productor, éste deberá acreditar la autorización que posee del fabricante.
    - v) Cualquier documentación que no fuere original deberá presentarse con fotocopia legalizada y legalizada, de corresponder, por el Consulado y/o Cancillería.



IP-088



Instituto Nacional de la Propiedad Industrial

- CL
- h)
- e) Declaración Jurada con el compromiso de mantener en Buenos Aires, Argentina, la capacidad técnica y el equipamiento suficientes para suministrar los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo, de existencia de repuestos y de garantía por el tiempo estipulado en el requerimiento (plazo de garantía).
  - f) Deberá acreditarse en forma fehaciente la denominación del fabricante y el lugar de origen de todos los equipos ofertados, debiendo el fabricante acreditar, para el equipamiento ofertado, el cumplimiento del estándar ISO 9001 desarrollado por la International Standards Organization.
    - (a) La dirección de la planta de ensamblaje certificada bajo ISO 9001, deberá coincidir con el origen de los bienes, debiéndose presentar para ello fotocopia debidamente legalizada como copia fiel del original.
    - (b) El lugar de origen de los bienes será definido mediante una declaración jurada, la cual será acreditada con la presentación del Certificado de Origen en el momento de la entrega de los equipos y/o bienes.
    - (c) El equipamiento ofertado deberá entregarse "a caja cerrada", lo que implica que el mismo deberá ser ensamblado y configurado en todos sus componentes por el fabricante o productor, o en su defecto por la subsidiaria local del mismo.
    - (d) En todos los casos, tanto para equipos PC como servidores, el microprocesador deberá ser ensamblado en el origen certificado bajo ISO 9001.
    - g) Los licitantes de equipos PC y servidores deberán presentar la Certificación de Seguridad Eléctrica de sus productos, según se indica en la Resolución 92/1998 (Secretaría de Industria, Comercio y Minería) y modificatorias. En caso de tratarse de productos exceptuados por la Resolución 76/2002 (Secretaría de la Competencia, la Desregulación y la Defensa del Consumidor), se deberán presentar certificados IEC de cumplimiento con normas de seguridad eléctrica y los reportes de prueba que avalen dichos certificados.
    - h) Aquellos licitantes de equipos PC y servidores que ofrezcan dispositivos que permitan realizar telecomunicaciones mediante conexión a la red pública o por el uso del espectro radioeléctrico (WiFi - WLAN, bluetooth), deberán presentar el correspondiente certificado de homologación expedido por la Comisión Nacional de Comunicaciones (CNC), estando debidamente identificados de acuerdo a la Resolución 1371/2002 (Comisión Nacional de Comunicaciones).
- 2) En el momento de la entrega, los adjudicatarios deberán proveer los manuales de usuario originales correspondientes, preferentemente en castellano o en su defecto en inglés.
  - 3) El incumplimiento total o parcial de cualquiera de los puntos enumerados en la cláusula 1 determinará que el Licitante sea calificado como EMPRESA NO ELEGIBLE para participar en la presente Licitación. El cumplimiento total de los mismos determinará que el Licitante sea calificado como EMPRESA ELEGIBLE y que su oferta sea evaluada de acuerdo con los términos definidos en el correspondiente pliego.

#### Garantía de Funcionamiento y Servicio Técnico

El servicio técnico ofrecido deberá tener una cobertura en el ámbito nacional. Se deberá presentar toda la información que sea necesaria para evaluar y comprobar si el oferente se encuentra en condiciones de brindar el servicio ofrecido.

#### Soporte Técnico

En caso de ser requerido el servicio técnico cubierto por la garantía de los equipos o servicios, el Adjudicatario enviará personal técnico, como máximo, dentro de las CUATRO (4) hs. de solicitado el mismo al correo electrónico



IP-088



Instituto Nacional de la Propiedad Industrial

**Las reparaciones y/o configuraciones se llevarán a cabo en la sede del INPI, como máximo, dentro de las OCHO (8) hs. de solicitado el servicio.**

Se deberá entregar un SLA con la aceptación de los términos por parte del fabricante del equipo o distribuidor de las licencias.

El soporte técnico post-venta debe ser llevado a cabo por el fabricante o distribuidor sin excepción.

• **Actualizaciones:**

Toda actualización de firmware de disco, storage, controladoras y/o switches de fibra óptica deberá ser realizada por el fabricante, no se aceptan propuestas que no incluyan la responsabilidad de actualización de microcodigo por parte del fabricante o que dichas actualizaciones sean un delimitante o prerrequisito para proveer soporte técnico ante un evento o falla. Esta condición deberá ser aceptada dentro del SLA.

• **Asistencia Técnica en el Sitio de Producción:**

Se deberá brindar Asistencia Técnica en las instalaciones del INPI, cuando algún equipo o producto adquirido al Oferente se encuentre fuera de Servicio y posterior a hab. reportado en forma telefónica. La Asistencia Técnica implica la visita de un experto en administración del equipamiento y/o producto que tuviere la falla y con experiencia en casos de errores y recuperación. Se deberá contar con Asistencia Técnica para asistir a las instalaciones de INPI, disponible las 24 horas de lunes a domingo, incluyendo días feriados. El personal del Oferente deberá acudir al sitio en un plazo acorde con los programas de soporte que ofrezca, y acorde con las necesidades expresadas para cada equipo, después de reportado el error al "Soporte Técnico Telefónico", dicha asistencia técnica debe ser llevada a cabo por el fabricante sin excepción

• **Requisitos que deberán cumplir los oferentes**

El oferente deberá incluir junto con su oferta la siguiente documentación:

Carta en original donde conste su relación con las marcas ofertadas, la misma debe ser presentada en original y debe estar firmada por autoridad u apoderado del representante local del fabricante de los productos ofrecidos

**ANEXO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS**

**Objeto: Licencias de uso informáticas.**

Item	Cant.	Código SLU	Detalle
1	2	481-01748-0906	Licencias FORTINET FortiGate 600 C
2	1	481-01748-0906	Licencias FORTINET FortiWeb 1000 D
3	1	481-01748-0906	Licencias FORTINET FortiBalancer 400
4	1	481-01748-0906	Licencias de Virtualización



LP - 088



Instituto Nacional de la Propiedad Industrial

5	1	481-8125-0001	Solución de backup y replicación de ambientes virtualizados
6	420	481-02091-0078	Renovación de licencias SPSEE
7	80	481-02091-0078	Adquisición de licencias SPSEE
8	1	481-08125-0009	Gateway de pagos homologado para transacciones on-line por 12 meses

**Ítem 1 - Licencias FORTINET FortiGate 600 C**

MP 22 - Pliego Renovación de Licencias de Software en Uso ETAP V21.0 (Modelo 22)

Licencias de software		
Descripción	Actualmente en uso	A solicitar
Nombre o Denominación Comercial	Licencia fortigate 600C Código: FC-10-00600-263-02-12 Bundle support- 1 year Premium RMA - 4hs (Includes 24x7 services)	Licencia fortigate 600C Código: FC-10-00600-263-02-12 Bundle support- 1 year Premium RMA - 4hs (Includes 24x7 services)
Versión y Service Pack (si correspondiera)	Firmware FG600C-5.00-build271	Firmware: Última versión estable disponible.
Tipo de Licencia <sup>1</sup>	Por equipo	Por equipo
Arquitectura (32 o 64 bits)	N/A	N/A
Cantidad de Usuarios	N/A	N/A
Cantidad total de Licencias	1	2
Cantidad de Usuarios que soporta cada licencia	N/A	N/A
Sistema Operativo <sup>2</sup> (si correspondiera)	N/A	N/A
Fecha de vencimiento	19/11/2016	
Indicar Tipo de Renovación		<input checked="" type="checkbox"/> Update (Ver Glosario)

*Handwritten signatures and initials on the left side of the page.*

Tabla 1.



IP-088



Instituto Nacional de la Propiedad Industrial

Se piden 2 (dos) debido a que cada una de las licencias tiene una vigencia de 12 meses y no se puede adquirir una licencia por 24 meses, como se quiere adquirir la licencia por 24 meses, se solicitan dos. Indefectiblemente para este producto la licencia es anual.

1.- Tipo de licencia: indicar si es por cantidad de usuarios, procesador o Servidor. Se agregó la opción (por equipo)

2.- Sistema Operativo en que debe ejecutarse el Software: indicar nombre, versión, service pack y arquitectura.

### 3.- Vigencia del contrato de la renovación

Indicar el plazo de contratación y la fecha de inicio:

DOS (2) años a partir de...19/11/2016

### 4.- Servicios de soporte técnico / mantenimiento incluido en la renovación:

Servicios a renovar:

#### 4.1.- Mantenimiento de licencias:

Deberá entenderse por mantenimiento a la provisión y habilitación para libre utilización, sin cargo, de cualquier actualización (upgrade), parches y nueva versión que sean liberados al mercado de las licencias bajo esta modalidad.

La adjudicataria deberá brindar el mantenimiento de las licencias provistas por el plazo 2 año/s, contado/s a partir de la fecha de entrega (Tiempo máximo a indicar TRES (3) años).

Envío de alertas de seguridad de los productos de software vía email.

Acceso Web a actualizaciones de documentación técnica referida al producto.

Acceso Web a información sobre "bugs" (errores), parches, actualizaciones, etc.

Otros...

RMA - 4hs (Incluye 24x7 services) durante su vigencia

Actualización del Firmware por parte del proveedor durante su vigencia.

#### 4.2.- Soporte Técnico de licencias:

Se deberá proveer un servicio de asistencia que resuelva inconvenientes de uso del producto, de modo que los usuarios puedan realizar sus tareas en forma efectiva y conforme a las buenas prácticas. Dicho servicio deberá estar disponible TODOS los días las 24HS, accesible mediante correo electrónico, página web y/o vía telefónica; y contar con un tiempo máximo de respuesta de 2Hs.

Descripción de los Incidentes (opcional): De acuerdo a la falla que se produzca, se han establecido niveles de criticidad, con condiciones particulares para cada caso, a



IP-088



Instituto Nacional de la Propiedad Industrial

Nivel de Criticidad	Descripción de severidad	Disponibilidad del servicio	Tiempo de respuesta	Tipo de Soporte
Severidad 1	<p>Un problema con la plataforma que causa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• una falla catastrófica</li> <li>• una falla al instalar o correr el producto</li> <li>• el producto resulta inutilizable</li> <li>• un problema interno con el producto que compromete la integridad de la plataforma, la integridad de datos ó provoca la afectación de cualquier otro ambiente operativo crítico de la compañía.</li> </ul> <p>Ejemplo: una caída del sistema o que cualquier funcionalidad cause pérdida o destrucción de datos</p>	24x7x365	2 horas	Telefónico, correo electrónico, página web, en sitio.
Severidad 2	<p>Cualquier manifestación anómala de funcionalidad en la plataforma, por ejemplo el sistema no funciona como fue diseñado por especificación funcional. Un incidente que afecta o restringe la funcionalidad del sistema en forma parcial, o baja el rendimiento de los entornos de producción.</p>	24x7x365	4 horas	Telefónico, correo electrónico, página web, en sitio.
Severidad 3	<p>Incidente de menor importancia que no afectan a la operación de la plataforma. Permite continuar trabajando. Consultas técnicas varias.</p>	8:00 a 17:00hs días hábiles	24 horas	Telefónico, correo electrónico, página web, en sitio.

Tabla 2.

8: inicio de atención del incidente por parte del proveedor.

**6.- Consultas, Aclaraciones y Respuestas a Consultas**

Los interesados podrán formular consultas por escrito hasta 7 (siete) días antes de la apertura de las propuestas en el INPI (Instituto Nacional de Propiedad Industrial) piso 3 de la DIRECCIÓN DE INFORMÁTICA de Lunes a Viernes, en el horario de 8 a 17 horas. Las mismas podrán ser contestadas por el Comitente hasta 48 (cuarenta y ocho) horas antes del referido acto.

**7.- Formas de Cotización requeridas**

Se requiere la cotización discriminada por tipo de licencia.



Instituto Nacional de la Propiedad Industrial

IP - 088



**ANEXO**

**PARA LA DIRECCIÓN DE ESTANDARIZACIÓN TECNOLÓGICA  
DE LA OFICINA NACIONAL DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN (ONTI)**

**Antecedentes de la actual renovación de licencia de software**

- ✓ Última Intervención de la Dirección de Estandarización Tecnológica de la ONTI, mediante Dictamen ONTI N° 374/13 de fecha 10/07/2016.

**Ítem 2 - Licencias FORTINET FortiWeb 1000 D**

MP 22 - Pliego Renovación de Licencias de Software en Uso ETAP V21.0 (Modelo 22)

Licencias de software		
Descripción	Actualmente en uso	A solicitar
Nombre o Denominación Comercial	Licencia fortweb 1000D Código: FC-10-V1004-933-02-24 (8x5 FortiCare plus AV, FortiWeb Security Service, & IP Reputation- Fweb 1000D)	Licencia fortweb 1000D Código: FC-10-V1004-933-02-24 (8x5 FortiCare plus AV, FortiWeb Security Service, & IP Reputation- Fweb 1000D)
Versión y Service Pack (si correspondiera)	Firmware: FortiWeb-1000D 5.13, built0201	Firmware: Última versión estable disponible.
Tipo de Licencia <sup>1</sup>	Por equipo	Por equipo
Arquitectura (32 ó 64 bits)	N/A	N/A
Cantidad de Usuarios	N/A	N/A
Cantidad total de Licencias	1	1
Cantidad de Usuarios que soporta cada licencia	N/A	N/A
Sistema Operativo <sup>2</sup> (si correspondiera)	N/A	N/A
Fecha de vencimiento	19/11/2016	
Indicar Tipo de Renovación		<input checked="" type="checkbox"/> Update (Ver Glosario)

*[Handwritten signature and initials on the left margin]*



IP-088



Instituto Nacional de la Propiedad Industrial

1- Tipo de licencia: indicar si es por cantidad de usuarios, procesador o Servidor. Se agregó la opción (por equipo)

2 - Sistema Operativo en que debe ejecutarse el Software: indicar nombre, versión, service pack y arquitectura.

3.- Vigencia del contrato de la renovación

Indicar el plazo de contratación y la fecha de inicio:

DOS (2) años a partir de... 19/11/2016

4.- Servicios de soporte técnico / mantenimientos incluidos en la renovación:

Servicios a renovar:

4.1.- Mantenimiento de licencias:

Deberá entenderse por mantenimiento a la provisión y habilitación para libre utilización, sin cargo, de cualquier actualización (upgrade), parches y nueva versión que sean liberados al mercado de las licencias bajo esta modalidad.

La adjudicataria deberá brindar el mantenimiento de las licencias provistas por el plazo 2 año/s, contado/s a partir de la fecha de entrega (Tiempo máximo a indicar TRES (3) años).

Envío de alertas de seguridad de los productos de software vía email.

Acceso Web a actualizaciones de documentación técnica referida al producto.

Acceso Web a información sobre "bugs" (errores), parches, actualizaciones, etc.

Otros...

Actualización del Firmware por parte del proveedor durante la vigencia.

4.2.- Soporte Técnico de licencias:

Se deberá proveer un servicio de asistencia que resuelva inconvenientes de uso del producto, de modo que los usuarios puedan realizar sus tareas en forma efectiva y conforme a las buenas prácticas. Dicho servicio deberá estar disponible TODOS los días las 24HS, accesible mediante correo electrónico, página web y/o vía telefónica; y contar con un tiempo máximo de respuesta de 2Hs.

Descripción de los Incidentes (opcional): De acuerdo a la falla que se produzca, se han establecido niveles de criticidad, con condiciones particulares para cada caso, a saber:

Nivel de Criticidad	Descripción de severidad	Disponibilidad de servicio	Tiempo de respuesta	Tipo de Soporte

Handwritten signatures and initials on the left side of the page.



IP - 088



Instituto Nacional de la Propiedad Industrial

Severidad 1	<p>Un problema con la plataforma que causa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• una falla catastrófica</li> <li>• una falla al instalar o correr el producto</li> <li>• el producto resulta inutilizable</li> <li>• un problema interno con el producto que compromete la integridad de la plataforma, la integridad de datos ó provoca la afectación de cualquier otro ambiente operativo crítico de la compañía.</li> </ul> <p>Ejemplo: una caída del sistema o que cualquier funcionalidad cause pérdida o destrucción de datos</p>	8x5x365	2 horas	Telefónico, correo electrónico, página web, en sitio.
Severidad 2	Cualquier manifestación anómala de funcionalidad en la plataforma, por ejemplo el sistema no funciona como fue diseñado por especificación funcional. Un incidente que afecta o restringe la funcionalidad del sistema en forma parcial, ó baje el rendimiento de los entornos de producción.	8x5x365	4 horas	Telefónico, correo electrónico, página web, en sitio.
Severidad 3	Incidente de menor importancia que no afectan a la operación de la plataforma. Permite continuar trabajando. Consultas técnicas varias.	8:00 a 17:00hs días hábiles	24 horas	Telefónico, correo electrónico, página web, en sitio.

Tabla 2.

<sup>a</sup> - inicio de atención del incidente por parte del proveedor.

**6.- Consultas, Aclaraciones y Respuestas a Consultas**

Los interesados podrán formular consultas por escrito hasta 7 (siete) días antes de la apertura de las propuestas en el INPI (Instituto Nacional de Propiedad Industrial) piso 3 de la DIRECCIÓN DE INFORMATICA de Lunes a Viernes, en el horario de 8 a 17 horas. Las mismas podrán ser contestadas por el Comitente hasta 48 (cuarenta y ocho) horas antes del referido acto.

**7.- Formas de Cotización requeridas**

Se requiere la cotización discriminada por tipo de licencia.



Instituto Nacional de la Propiedad Industrial

LP - 088



ANEXO

PARA LA DIRECCIÓN DE ESTANDARIZACIÓN TECNOLÓGICA  
DE LA OFICINA NACIONAL DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN (ONTI)

**Antecedentes de la actual renovación de licencia de software**

- ✓ Última Intervención de la Dirección de Estandarización Tecnológica de la ONTI, mediante Dictamen ONTI N° 374/13 de fecha 10/07/2016.

**Item 3 - Licencias FORTINET FortiBalancer 400**

MP 22 - Pliego Renovación de Licencias de Software en Uso ETAP V21.0 (Modelo 22)

Licencias de software		
Descripción	Actualmente en uso	Solicitada
Nombre o Denominación Comercial	Licencia fortibalancer 400D Código: FC-10-B0400-247-02-24 (24x7 FortiCare Contract)	Licencia fortibalancer 400D Código: FC-10-B0400-247-02-24 (24x7 FortiCare Contract)
Versión y Service Pack (si correspondiera)	Firmware: FBLOS Rel.FBL 8.4.0.1	Firmware: Última versión estable disponible.
Tipo de Licencia <sup>1</sup>	Por equipo	Por equipo
Arquitectura (32 ó 64 bits)	N/A	N/A
Cantidad de Usuarios	N/A	N/A
Cantidad total de Licencias	1	1
Cantidad de Usuarios que soporta cada licencia	N/A	N/A
Sistema Operativo <sup>2</sup> (si correspondiera)	N/A	N/A
Fecha de vencimiento	19/11/2016	
Indicar Tipo de Renovación		<input checked="" type="checkbox"/> Update (Ver Glosario)

*Handwritten signatures and initials on the left margin of the table.*



IP-088



Instituto Nacional de la Propiedad Industrial

1 - Tipo de licencia: indicar si es por cantidad de usuarios, procesador o Servidor. Se agregó la opción (por equipo)

2 - Sistema Operativo en que debe ejecutarse el Software: indicar nombre, versión, service pack y arquitectura.

**3.- Vigencia del contrato de la renovación**

Indicar el plazo de contratación y la fecha de inicio:

DOS (2) años a partir de 19/11/2016

**4.- Servicios de soporte técnico / mantenimiento incluido en la renovación:**

Servicios a renovar:

**4.1.- Mantenimiento de licencias:**

Deberá entenderse por mantenimiento a la provisión y habilitación para libre utilización, sin cargo, de cualquier actualización (upgrade), parches y nueva versión que sean liberados al mercado de las licencias bajo esta modalidad.

- La adjudicataria deberá brindar el mantenimiento de las licencias provistas por el plazo 2 año/s, contado/s a partir de la fecha de entrega (Tiempo máximo a indicar TRES (3) años).
- Envío de alertas de seguridad de los productos de software vía email.
- Acceso Web a actualizaciones de documentación técnica referida al producto.
- Acceso Web a información sobre "bugs" (errores), parches, actualizaciones, etc.
- Otros.

Actualización del Firmware por parte del proveedor durante la vigencia.

**4.2.- Soporte Técnico de licencias:**

Se deberá proveer un servicio de asistencia que resuelva inconvenientes de uso del producto, de modo que los usuarios puedan realizar sus tareas en forma efectiva y conforme a las buenas prácticas. Dicho servicio deberá estar disponible TODOS los días las 24HS, accesible mediante correo electrónico, página web y/o vía telefónica; y contar con un tiempo máximo de respuesta de 2Hs.

Descripción de los Incidentes (opcional): De acuerdo a la falla que se produzca, se han establecido niveles de criticidad, con condiciones particulares para cada caso, a saber:

Nivel de Criticidad	Descripción de severidad	Disponibilidad del servicio	Tiempo de respuesta	Tipo de Soporte



IP-088



Instituto Nacional de la Propiedad Industrial

Severidad 1-	<p>Un problema con la plataforma que causa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• una falla catastrófica</li> <li>• una falla al instalar o correr el producto</li> <li>• el producto resulta inutilizable</li> <li>• un problema interno con el producto que compromete la integridad de la plataforma, la integridad de datos ó provoca la afectación de cualquier otro ambiente operativo crítico de la compañía.</li> </ul> <p>Ejemplo: una caída del sistema o que cualquier funcionalidad cause pérdida o destrucción de datos</p>	24x7x365	2 horas	Teléfono, correo electrónico, página web, en sitio.
Severidad 2	<p>Cualquier manifestación anómala de funcionalidad en la plataforma, por ejemplo el sistema no funciona como fue diseñado por especificación funcional. Un incidente que afecta o restringe la funcionalidad del sistema en forma parcial, o baje el rendimiento de los entornos de producción.</p>	24x7x365	4 horas	Teléfono, correo electrónico, página web, en sitio.
Severidad 3	<p>Incidente de menor importancia que no afectan a la operación de la plataforma. Permite continuar trabajando. Consultas técnicas varias.</p>	8:00 a 17:00hs días hábiles	24 horas	Teléfono, correo electrónico, página web, en sitio.

Tabla 2.

3 - Inicio de atención del incidente por parte del proveedor

6.- Consultas, Aclaraciones y Respuestas a Consultas

Los interesados podrán formular consultas por escrito hasta 7 (siete) días antes de la apertura de las propuestas en el INPI (Instituto Nacional de Propiedad Industrial) piso 3 de la DIRECCIÓN DE INFORMÁTICA de Lunes a Viernes, en el horario de 8 a 17 horas. Las mismas podrán ser contestadas por el Comitente hasta 48 (cuarenta y ocho) horas antes del referido acto.

7.- Formas de Cotización requeridas

Se requiere la cotización discriminada por tipo de licencia.



Instituto Nacional de la Propiedad Industrial

MP - 088



ANEXO

PARA LA DIRECCIÓN DE ESTANDARIZACIÓN TECNOLÓGICA  
DE LA OFICINA NACIONAL DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN (ONTI)

**Antecedentes de la actual renovación de licencia de software**

- ✓ Última intervención de la Dirección de Estandarización Tecnológica de la ONTI, mediante Dictamen ONTI N° 374/13 de fecha 10/07/2016.

**Ítem 4 - Solución de virtualización**

MP 19 - Pliego Solución de Virtualización con HW Existente ETAP V21.0 (Modelo 19)

El objetivo del presente pliego es establecer las especificaciones técnicas mínimas para una solución de virtualización para la infraestructura de hardware existente en INPI (Instituto Nacional de la Propiedad Industrial) que se describe más adelante. Para ello, se indicará la información técnica genérica correspondiente al proyecto de marras, los esquemas de la infraestructura de hardware existente a virtualizar, los esquemas de virtualización de referencia mínimos que se requieren alcanzar dentro de la solución, las especificaciones técnicas mínimas del software de virtualización detallando las funcionalidades del Hypervisor, y del Management para las máquinas virtuales. Por último se detallan las condiciones del servicio de asistencia/soporo técnico para asegurar la continuidad de la solución.

**Descripción técnica del proyecto**

- ✓ El proyecto de marras se dimensionó para funcionar los próximos <2> años, de acuerdo a los índices de crecimiento experimentado en los últimos <2> años, tal como se describe más adelante.
- ✓ La solución será utilizada por <1000> usuarios finales, de los cuales el <30>% la utilizará en forma concurrente.
- ✓ La solución será administrada por <6> usuarios administradores, de los cuales el <50>% lo hará de forma concurrente.
- ✓ El porcentaje de crecimiento de hardware (servidores) de los últimos <24> <meses> es de <20>%.
  - ✓ Crecimiento medio de memoria RAM es de <20>%.
  - ✓ Crecimiento medio de procesamiento es de <20>% (comparación relativa a <SPEC/TPC>).
- ✓ El porcentaje de crecimiento de almacenamiento (storage) de los últimos <24> <meses> es de <30>%.
- ✓ El porcentaje de crecimiento de servicios informáticos (sistemas, aplicaciones, mail servers, file servers, etc.) de los últimos <24> <meses> es de <20>%.
- ✓ Porcentaje de crecimiento global esperado al final del proyecto es de <30> %.
- ✓ Los servicios a virtualizar poseen períodos estacionarios de alta demanda de recursos:
  - ✓ El porcentaje actual de consumo de recursos de los servidores físicos a virtualizar en período estacionario alto de <Agosto y Septiembre> es de <30> %.



MP - 088



Instituto Nacional de la Propiedad Industrial

- ✓ El porcentaje actual del consumo de recursos de los servidores físicos a virtualizar en período estacionario bajo de <10 meses> es de <20> %.
- ✓ Requiere software de gestión para la administración de las máquinas virtuales.
- ✓ Requiere ambientes de alta disponibilidad.
- ✓ El organismo brinda servicios críticos a alojar en la solución a proveer. Los mismos se brindan bajo un acuerdo SLA con una disponibilidad del <90>% <anual>, y son prestados a:
  - ✓ Otras áreas internas del organismo.
  - ✓ Ciudadanos.

**Esquema de hardware existente**

**Descripción**

A continuación se detallan una serie de tablas que contienen la descripción de los distintos esquemas anteriormente mencionados, en este caso se describe el correspondiente a la infraestructura de hardware existente a virtualizar. Para una mejor comprensión, se agrega en forma previa a cada tabla, un pequeño glosario con la definición de los conceptos incorporados en los encabezados de las columnas que contienen, de modo tal que se comprenda claramente el contenido volcado en cada una de las celdas.

Los oferentes deberán dimensionar las licencias o suscripciones necesarias para que todos los usuarios especificados en la sección "Descripción técnica del proyecto" gocen del total de las funcionalidades solicitadas en la infraestructura de hardware a virtualizar, la que a continuación se describe.

**Tabla N° 1: Descripción del esquema de infraestructura existente (servidores)**

Con el fin de que los oferentes puedan comprender cuál es la infraestructura de hardware existente en el organismo, se incluye a continuación una tabla que resume las características técnicas que poseen los servidores físicos que se van virtualizar mediante la presente contratación.

**Tipo (BL/SA):** Indica si el servidor a virtualizar es del tipo Blade (BL) o Stand-alone (SA).

**Cluster N°:** Indica el número de cluster al que pertenece el servidor.

**Hardware CPU:** Indica la cantidad de procesadores por servidor.

**Hardware Cores:** Indica la cantidad de cores (núcleos) por procesador.

**Hardware RAM:** Indica la capacidad en GB de memoria RAM perteneciente al servidor de la fila correspondiente.

**Hardware HD:** Indica la capacidad en GB de el/los HD (disco/s rígido/s de almacenamiento interno) perteneciente/s al servidor de la fila correspondiente.

**Sistema Operativo:** Indica marca, versión y edición de el/los sistemas operativos que se ejecuta/n en el servidor de la fila correspondiente.

**Aplicaciones:** Indica la función, marca, versión, y edición de el/los aplicativos que se ejecutan en el servidor de la fila correspondiente.

**Crítico:** Indica si los servicios que corren sobre el servidor de la fila requieren alta disponibilidad, indicando si/no.

- ✓ Descripción de servidores físicos a virtualizar:

Cantidad/Descripción	Tipo (BL/SA)	Cluster N°	Hardware				Sistema Operativo	Aplicación es	Crítico o
			CP	Core	RA	H			



Instituto Nacional de la Propiedad Industrial

IP-088



n	U	S	M	D				
Servidor N°1	BL	0	2	6	32	14 6	Windows Server 2012 R2 Exchange 2010	SI
Servidor N°2	BL	0	2	6	32	14 6	Windows Server 2012 R2 File Server	SI
Servidor N°3	BL	0	2	16	32	30 0	Windows Server 2012 R2 Microsoft SQL 2012	SI
Servidor N°4	BL	0	2	16	32	30 0	Windows Server 2012 R2 Aplicaciones Web	SI
Servidor N°5	BL	0	2	12	16	30 0	Windows Server 2012 R2 Aplicaciones Web	SI
Servidor N°6	BL	0	2	12	16	30 0	Windows Server 2012 R2 Microsoft SQL 2008	SI

**Tabla N° 2: Descripción del esquema de infraestructura existente (servidores II)**

Prosiguiendo con la descripción de la infraestructura existente en el organismo, a continuación se incorpora una tabla que incluye la descripción técnica de los puertos de red que posee cada uno de los servidores enumerados previamente en la Tabla N°1. Se incluye asimismo, el correspondiente glosario de términos.

**Tipo (Ethernet o FC):** Indica la interfaz de comunicación del puerto (Ethernet o Fiber Channel).

**Puertos tipo, cantidad, ancho de banda e interfaz**

**On Board Placa de red:** Indica si el/los puerto/s descripto/s se encuentra/n integrados a la placa madre del servidor, o en una placa insertable separada.

**Cantidad:** Indica la cantidad de puertos de red incluidos en la placa.

**BW:** Ancho de banda de los puertos.

**FO/Cu:** Indica el medio de transmisión utilizado (Fibra Óptica o Cobre).

✓ Descripción de los elementos de conectividad de servidores

Cantidad/ Descripción	Tipo (Ethernet o FC)	Puertos tipo, cantidad, ancho de banda e interfaz			
		On Board o Placa de red	Cantidad	BW	FO/Cu
Servidor N°1	Ethernet	On Board	1	1000	Cu
	Ethernet	On Board	1	1000	Cu
Servidor N°2	Ethernet	On Board	1	1000	Cu
	Ethernet	On Board	1	1000	Cu
Servidor N°3	Ethernet	On Board	1	1000	Cu
	Ethernet	On Board	1	1000	Cu
Servidor N°4	Ethernet	On Board	1	1000	Cu
	Ethernet	On Board	1	1000	Cu



IP - 088



Instituto Nacional de la Propiedad Industrial

Servidor N°6	Ethernet	On Board	1	1000	Cu
	Ethernet	On Board	1	1000	Cu
Servidor N°6	Ethernet	On Board	1	1000	Cu
	Ethernet	On Board	1	1000	Cu

**Tabla N° 3: Descripción del esquema de infraestructura existente (networking)**

Con el fin de que los oferentes puedan comprender cuál es la infraestructura de interconexión de red que posee el hardware existente, se incluye a continuación una tabla que resume las características técnicas de los switches de interconexión a virtualizar mediante la presente provisión.

**Tipo (Ethernet o FC):** Indica la tecnología del puerto perteneciente al servidor de la fila correspondiente.

**Puertos tipo, cantidad, ancho de banda e interfaz**

**De entrada o De salida:** Indica si el puerto descrito es de entrada (concentración) o bien de salida (uplink).

**Cantidad:** Indica la cantidad de puertos pertenecientes al switch de la fila correspondiente.

**BW:** Ancho de banda del puerto descrito perteneciente al switch de la fila correspondiente.

**FO/Cu:** Tecnología de la interfaz del puerto perteneciente al switch de la fila correspondiente.

✓ Descripción de los elementos de conectividad de switch

Cantidad/ Descripción	Tipo (Ethernet o FC)	Puertos tipo, cantidad, ancho de banda, e interfaz			
		De entrada o De salida	Cantidad	BW	FO/Cu
Switch N°1	Ethernet	Entrada	1	1000	Cu
	Ethernet	Entrada	1	1000	Cu
	Ethernet	Entrada	1	1000	Cu
	Ethernet	Entrada	1	1000	Cu
	Ethernet	Entrada	1	1000	Cu
	Ethernet	Entrada	1	1000	Cu

**Tabla N° 4: Descripción del esquema de infraestructura existente (storage)**

Con el fin de que los oferentes puedan comprender cuál es la infraestructura de almacenamiento en red existente en el organismo, a continuación se incluye una tabla que describe las características técnicas de los sistemas de almacenamiento en red a virtualizar mediante la presente provisión.

**Tipo (Ethernet o FC):** Indica la tecnología del puerto perteneciente al servidor de la fila correspondiente.

**Interfaz de conexión con servidores**

**Tipo (SAN, NAS, TL "Tape Library", otros):** Indica la tecnología del tipo de storage de la fila correspondiente.



NP-088



Instituto Nacional de la Propiedad Industrial

**Cantidad** Indica la cantidad de puertos pertenecientes al storage de la fila correspondiente.

**BW:** Ancho de banda del puerto descrito perteneciente al storage de la fila correspondiente.

**FO/Cu:** Tecnología de la interfaz del puerto perteneciente al storage de la fila correspondiente.

✓ Descripción de los elementos de almacenamiento

Cantidad/ Descripción	Tipo (SAN, NAS, Tape, Library, otros)	Interfaz de conexión con servidores			
		Tipo (Ethernet, FC)	Cantidad	BW	FO/Cu
Storage N°	NAS	FC	4	8 Gb	FO

**Esquema de virtualización de referencia**

Descripción

A continuación se detalla una tabla con la descripción del esquema anteriormente mencionado, es decir de la infraestructura de virtualización mínima de referencia. Para una mejor comprensión de dicha tabla, se agrega previamente un pequeño glosario con los conceptos involucrados en la misma, de modo tal que se comprendan claramente los datos a ingresar en cada una de las celdas.

Los oferentes deberán dimensionar las licencias o suscripciones necesarias para que el total de las funcionalidades requeridas en el presente pliego estén disponibles y funcionales en la infraestructura de virtualización mínima de referencia que a continuación se describe.

Tabla N° 5: Descripción del esquema de virtualización solicitado

**N° del servidor físico:** Se deberá indicar el número o nombre del servidor físico en donde corre la máquina virtual de la fila correspondiente.

**Dimensionamiento del hardware que maneja cada máquina virtual**

**CPU:** Cantidad de procesadores (no refiere a núcleos) virtuales que deberá emular la máquina virtual de la fila correspondiente.

**RAM:** Capacidad en GB, de la memoria RAM a emular en la máquina virtual de la fila correspondiente.

**HD:** Capacidad en GB, del HD (disco duro) a emular en la máquina virtual de la fila correspondiente.

**Sistema Operativo:** Se deberá indicar marca, versión y edición del sistema operativo que se desea ejecutar en la máquina virtual(\*) de la fila correspondiente.

**Aplicaciones:** Se deberá indicar la función, marca, versión, y edición de el/los aplicativos que se requieren ejecutar en la máquina virtual de la fila correspondiente.

**Critico:** Se deberá indicar si los servicios a ejecutar en la máquina virtual de la fila correspondiente deberán poseer alta disponibilidad, indicando si/no.

✓ Descripción de máquinas virtuales (MV) del esquema solicitado:

Cantidad/ Descripción	N° de servidor físico	Dimensionamiento del hardware que maneja cada máquina virtual	Sistema Operativo	Aplicaciones	Critico
--------------------------	--------------------------	---	----------------------	--------------	---------



IP-088



Instituto Nacional de la Propiedad Industrial

MV N°		CPU	RAM	HD			
MV N°1	1	4	12G b	204G b	Windows Server 2012 R2	Exchange 2010	Si
MV N°2	1	1	2Gb	1Tb	Windows Server 2012 R2	File Server	Si
MV N°3	1	12	16G b	450G b	Windows Server 2012 R2	Microsoft SQL 2012	Si
MV N°4	2	4	4Gb	300G b	Windows Server 2012 R2	Aplicaciones Web	Si
MV N°5	2	4	4Gb	100G b	Windows Server 2012 R2	Aplicaciones Web	Si
MV N°6	2	4	4Gb	400G b	Windows Server 2012 R2	Microsoft SQL 2008	Si

**Especificaciones técnicas mínimas para la solución de virtualización**

**Hypervisor**

- ✓ El hypervisor será del tipo "bare metal", esto es, no deberá estar implementado como una aplicación independiente que se ejecuta sobre un sistema operativo genérico, sino que el hypervisor debe ser el sistema operativo en sí mismo.
- ✓ Los oferentes deberán:
  - Indicar el nombre comercial del software hypervisor, su edición y versión
  - Presentar una lista de compatibilidad de hardware del hypervisor ofertado.
  - Presentar una lista de compatibilidad de sistemas operativos invitados del hypervisor ofertado.
- ✓ Valores mínimos que se requiere maneje el hypervisor **por cada servidor físico** (Las licencias/suscripciones que se oferten con la propuesta técnica permitirán como mínimo los siguientes valores).
  - Cantidad mínima de máquinas virtuales: <3>.
  - Cantidad mínima de CPU virtuales: <12>.
  - Cantidad mínima de memoria RAM: <64>.
  - Cantidad mínima de capacidad de almacenamiento interno: <6>.
- ✓ Valores mínimos que se requiere maneje el hypervisor **por cada máquina virtual** (Las licencias/suscripciones que se oferten con la propuesta técnica permitirán como mínimo los siguientes valores).
  - Cantidad mínima de CPU virtuales: <4>.
  - Cantidad mínima de memoria RAM: <2>.
  - Cantidad mínima de capacidad de almacenamiento interno: <50 GB>.
  - Deberá soportar almacenamiento interno del tipo SATA, y SAS.
  - Se deberá indicar si el hypervisor permite que las máquinas virtuales tomen control directo del hardware de ciertos puertos físicos para acceder a dispositivos USB, etc.



EP-088



Instituto Nacional de la Propiedad Industrial

- En ese caso, se deberá indicar el tipo y cantidad de puertos físicos en los que se permite esta funcionalidad.
- Deberá soportar la asignación directa de un disco físico a una VM, puenteando al hipervisor, y quedando como una LUN controlada directamente por la VM.
  - ✓ Deberá poseer la funcionalidad de agregar discos y placas de red en caliente, es decir, agregar en una máquina virtual mientras esta se encuentra ejecutándose, siempre y cuando el sistema operativo invite soporte dicha característica.
  - ✓ Capacidad de sobre asignación de memoria RAM, es decir, el hipervisor deberá administrar su memoria RAM física, de modo de admitir que la suma de la memoria RAM asignada a todas las máquinas virtuales que se ejecutan en el mismo, pueda ser mayor a la memoria física que éste posee (Memory Overcommitment).
  - ✓ Capacidad de compartir páginas de memoria entre máquinas virtuales.
    - Deberá manejar las extensiones ADM64 e Intel64 y el bit de no ejecutar (no execute flag, NX).
    - Deberá manejar las funciones de hardware AMD-V Rapid Virtualization Indexing (RVI) e Intel VT Nested/Extended Page Table (EPT).
    - Deberá exportar sus formatos de máquina virtual y discos virtuales a formatos OVF.
    - ✓ Deberá importar formatos OVF de máquina virtual y discos virtuales.

**Migración y disponibilidad de máquinas virtuales**

- ✓ Deberá poseer la capacidad de migración de máquinas virtuales en caliente entre servidores físicos de un clúster, sin que se vea afectado el servicio o aplicación que se ejecuta en la o las máquinas virtuales migradas. Además de los requerimientos que a continuación se enumeran, los oferentes deberán indicar todas las condiciones técnicas u operativas en las que este servicio se vería limitado o imposible de realizar.
- ✓ **Limitación por licencias:** No deberá existir un límite en la cantidad de máquinas virtuales a migrar en caliente y en forma concurrente, sin importar la cantidad de licencias o suscripciones ofertadas.
- ✓ **Marca de CPU:** No deberá existir limitación en la capacidad de migración en caliente de máquinas virtuales entre servidores físicos, siempre que éstos posean procesadores de la misma marca.
- ✓ **Familia de CPU:** No deberá existir limitación en la capacidad de migración en caliente de máquinas virtuales entre servidores físicos, siempre que éstos posean procesadores de la misma familia o sean de familias compatibles.
- ✓ **Otras:**
  - ✓ Debe soportar en sus máquinas virtuales para los siguientes sistemas operativos: Windows 7 o superior, Windows 2003 Server, Windows 2008 Server, Windows 2012 Server y Linux (Red Hat como mínimo).
  - ✓ Debe soportar las siguientes configuraciones: Multipathing, HBA Failover, Storage Port Failover en la SAN Fibra Canal
  - ✓ Debe incluir el soporte de migración de máquinas virtuales apagadas (POWER OFF) de un servidor físico a otro desde la consola de administración.
  - ✓ Debe incluir el soporte de migración de máquinas virtuales en ejecución o encendidas (POWER ON) desde un servidor físico a otro similar, sin alterar la disponibilidad del servicio y la integridad de la transacción.

*[Handwritten signatures and initials]*



IP-088



Instituto Nacional de la Propiedad Industrial

- ✓ Debe permitir activar un modo de mantenimiento de servidor de tal modo que cada vez que se requiera realizar mantenimiento a un servidor físico, las máquinas virtuales se muevan automáticamente a servidores físicos alternativos.
- ✓ La administración debe soportar un repositorio de información en base de datos relacionada.
- ✓ Debe permitir realizar instalaciones de software en las máquinas virtuales directamente desde el CD / DVD de una computadora (Desktop).
- ✓ El software utilizado en la solución de virtualización debe permitir configurar Alta Disponibilidad para las máquinas virtuales. De tal manera que si un servidor físico queda fuera de servicio, las máquinas virtuales afectadas puedan reiniciarse automáticamente en otros servidores con recursos disponibles.
- ✓ Debe permitir definir reglas y políticas avanzadas de asignación de recursos para máquinas virtuales asegurando CPU y memoria, para ello las máquinas virtuales deben tener la capacidad de moverse automáticamente a otros servidores físicos con disponibilidad de recursos, para asegurar y mejorar los niveles de servicio de las diferentes aplicaciones de la institución.
- ✓ La Plataforma de Virtualización debe ser instalado mediante el uso de un hipervisor del tipo Bare-Metal, haciendo uso de poco espacio en disco y de ser posible ser instalado en dispositivos del tipo USB.
- ✓ Debe permitir Relocation dinámica de recursos
- ✓ Debe proveer la posibilidad de poner un host en Standby cuando no sea necesario su uso y luego volverlo activo de forma autónoma
- ✓ Debe poseer disponibilidad continua de Vms multivCpu ante fallas.
- ✓ Deberá poseer la capacidad de balanceo dinámico de carga entre los servidores físicos definidos en un cluster, mediante la migración automatizada en caliente de máquinas virtuales, en función de criterios configurables por el administrador. Se deberá indicar si existe alguna limitación en la cantidad de servidores físicos que pueden conformar un cluster a fin de poder activar el balanceo dinámico de carga.
- ✓ Se deberá indicar si existe alguna limitación en la cantidad de máquinas virtuales por cluster.
- ✓ Deberá poseer la capacidad de apagar servidores físicos cuando disminuya la demanda migrando las máquinas virtuales a un conjunto reducido de servidores físicos y encender servidores físicos restableciendo las máquinas virtuales cuando la demanda vuelva a subir.
- ✓ Capacidad de manejar alta disponibilidad del cluster mediante monitoreo del estado de cada servidor físico, de modo que ante la falta de respuesta y/o posible caída de uno de ellos, se realice un reinicio ordenado de las máquinas virtuales que están corriendo en el mismo, en otro host del cluster, comenzando desde las máquinas virtuales más prioritarias hasta las menos prioritarias.

#### Almacenamiento externo

- ✓ Deberá manejar protocolos de interface de almacenamiento iSCSI y FCoE.
- ✓ Deberá poseer la capacidad de mantener la conexión entre las máquinas virtuales y el almacenamiento virtual por más de un camino.



IP-088



Instituto Nacional de la Propiedad Industrial

- ✓ Deberá poseer un sistema de archivo que permita configurar el acceso concurrente de varias máquinas virtuales, de modo que éstas puedan acceder a los mismos datos en forma simultánea.
- ✓ Capacidad del hipervisor de arrancar (bootear) desde una SAN (Storage Area Network).
- ✓ Se deberá indicar los formatos y extensiones de archivos de discos virtuales soportados.
- ✓ La capacidad de los discos virtuales que puede crear y administrar el hipervisor, será al menos de 1 TB.
- ✓ Capacidad de asignación de espacio de almacenamiento de modo dinámico, según la demanda de la máquina virtual, es decir, la máquina virtual consumirá capacidad de disco físico dentro de los límites asignados en función de la demanda, por ejemplo, si la demanda requerida por la máquina virtual es del 20% del valor máximo asignado, solo consumirá dicho porcentaje de la capacidad del disco físico, sin comprometer el 80% restante hasta tanto la demanda de la máquina virtual así lo requiera.
- ✓ Capacidad de asociar múltiples identificadores de puertos de nodos FC (N\_port ID) virtuales a un puerto de nodo FC físico (Virtualización de N\_port ID, NPIV).
- ✓ Capacidad de crear discos virtuales a partir de una imagen de disco base (o plantilla) que es de sólo lectura, y que se vincula directamente a la máquina virtual, la que luego es modificada a demanda, almacenando sólo las diferencias que se van realizando respecto de la plantilla o imagen original.

#### Redes

- ✓ Deberá poseer la capacidad de configurar la red virtual (la red de comunicaciones entre máquinas virtuales) de modo centralizado.
- ✓ Deberá poseer la capacidad de monitorear el tráfico de la red virtual.
- ✓ Capacidad de configurar grupos cooperativos de interfaces de red: activo/backup y link aggregation (realizar conexiones en paralelo para aumentar la tolerancia a fallas y/o aumentar el ancho de banda).
- ✓ Capacidad de crear una o más LAN virtuales (VLANs) para aislar el tráfico de red entre grupos de máquinas virtuales.
- ✓ Soporte IPv6 a nivel máquina virtual para los sistemas operativos invitados.
- ✓ Deberá poseer la capacidad de trabajar con jumbo frames, es decir, soporte de frames de más de 1500 bytes de carga de extremo a extremo.
- ✓ En una red lógica operando dentro de un mismo servidor, deberá contar con la capacidad (a nivel de máquina virtual) de copiar el tráfico (capa 3) de un puerto de red en otro, a voluntad del administrador (port mirroring).
- ✓ Los puertos de red deberán contar con capacidad de procesamiento propio, que permita reducir la carga de trabajo que recae sobre la CPU principal (offload), al atender el procesamiento del protocolo TCP.

#### Management

- ✓ Los oferentes deberán indicar el nombre comercial del software de management, su edición y versión.
- ✓ Los oferentes deberán presentar una lista de compatibilidad de hardware del software de management ofertado.
- ✓ Los oferentes deberán presentar una lista de compatibilidad de sistemas operativos para el software de management ofertado.



IP-088



Instituto Nacional de la Propiedad Industrial

- ✓ Las licencias/suscripciones que se ofrecen con la propuesta técnica permitirán como mínimo que el software de management gestione la totalidad de las características del producto ofertado para el total de las máquinas virtuales solicitadas. Asimismo, dichas licencias/suscripciones permitirán sin restricción las siguientes funcionalidades:
  - ✓ Deberá poseer capacidad de management centralizada para administrar las máquinas virtuales ejecutándose en todos los servidores que conforman el sistema.
  - ✓ El control de acceso a los recursos administrativos deberá estar basado en roles (RBAC). Esto es, en forma centralizada, se deberá poder asignar derechos administrativos a los diferentes usuarios del sistema, sobre cualquier máquina virtual que se encuentre ejecutándose en cualquier servidor físico que conforme el sistema.
  - ✓ Capacidad de hacer una captura de máquina virtual (snapshot) mientras se ejecuta el sistema operativo invitado.
  - ✓ Capacidad de realizar backups de las máquinas virtuales y de los hypervisores. Los oferentes deberán informar si la herramienta de backup está integrada a la solución o es una herramienta de terceras partes con agente en la máquina virtual. En todos los casos, se deberán suministrar las licencias/suscripciones necesarias para realizar el backup de todas las máquinas virtuales e hypervisores que conforman la solución.
  - ✓ Capacidad de crear y almacenar imágenes maestras (templates) y desplegar máquinas virtuales a partir de estas.
  - ✓ Capacidad de migrar un servidor físico a una máquina virtual. Indicar los requerimientos y condiciones mínimas a cumplir tanto por el servidor origen como por el hypervisor, para que sea posible efectuar la migración.
  - ✓ Deberá poseer mínimamente las siguientes funcionalidades de seguridad:
    - Capacidad de impedir que una aplicación ejecutándose en una máquina virtual acceda a recursos físicos no permitidos, y/o a otra máquina virtual.
    - Capacidad de impedir que una máquina virtual corrupta (por ejemplo, afectada por un virus) acceda a recursos físicos no permitidos, y/o a otra máquina virtual.
  - ✓ Deberá permitir definir distintas funcionalidades de seguridad a través del uso de políticas, que otorguen privilegios de acceso a los recursos según el usuario y/o aplicación que los accede.
  - ✓ Capacidad de monitorear el hardware y generar alertas administrativas.
  - ✓ Deberá trabajar con el estándar CIM (Common Information Model) para la representación de un conjunto común de objetos.

Servicio de asistencia/soporte técnico de la licencia/suscripción

- ✓ El plazo mínimo de duración del servicio de asistencia/soporte técnico que incluye la licencia/suscripción, será de un año con opción a prórroga de un año más.
- ✓ Deberá incluir el soporte técnico correspondiente, vía web y telefónica. Cada uno de los incidentes reportados deberá poseer un número de trámite que lo identifique unívocamente.
- ✓ Se deberán indicar los números telefónicos y las URLs de los sitios web destinados a la atención de incidentes.
- ✓ El servicio de atención telefónica y web destinados a la recepción de incidentes, deberán contar con una disponibilidad de: <100 %>.
- ✓ El servicio de soporte será en español, local y deberá brindarse por el fabricante o en su defecto por un canal o partner autorizado.
- ✓ **Minimamente se establecen dos niveles de criticidad:**



IP - 088



Instituto Nacional de la Propiedad Industrial

- ✓ Un incidente será considerado crítico cuando comprometa el funcionamiento de los sistemas que se encuentran en el ambiente productivo.
- Un incidente será considerado no crítico cuando no se cumpla con la condición antes indicada.

**Nota para los organismos:** Se podrán definir niveles de criticidad adicionales. No obstante, esto deberá hacerse a través de parámetros o escenarios no subjetivos y medibles, de modo tal que ante una llamada al soporte técnico, se pueda identificar claramente si se trata de un incidente crítico y cuál es su nivel de criticidad.

- ✓ Una vez reportado un incidente por cualquiera de los medios habilitados, comenzará a contar el tiempo de respuesta. Se establecen los siguientes tiempos máximos de respuesta y resolución:
  - Tiempo de respuesta máximo para incidentes críticos: <1 hora>
  - Tiempo de resolución máximo para incidentes críticos : <4 hora>
  - Tiempo de respuesta máximo para incidentes no críticos: <4 Horas>
  - Tiempo de resolución máximo para incidentes no críticos : <24 horas>
- ✓ En caso de que el incidente reportado no se pueda resolver en forma remota (telefónica, web, etc.), el servicio deberá incluir un soporte técnico on-site, los días Lunes A Viernes en el horario de 8hs a 17hs. En este caso los tiempos de resolución serán:
  - Tiempo de resolución máximo para incidentes críticos: 4 horas
  - Tiempo de resolución máximo para incidentes no críticos: <24 horas>
- ✓ El servicio incluirá la actualización a nuevas versiones de los aplicativos de virtualización durante el período de asistencia/soporte técnico.
- ✓ El servicio de soporte no deberá tener limitaciones en la cantidad de incidentes a atender.

#### Escalabilidad de la solución y licenciamiento/suscripción

- ✓ En virtud de que el porcentaje de crecimiento esperado al final del proyecto es del <indicar> %, los oferentes deberán detallar el esquema de licenciamiento-suscripción correspondiente a la solución a proveer, adjuntando a la oferta técnica la información que más abajo se solicita.
- ✓ En la lista que se incluye a continuación, LOS OFERENTES deberán seleccionar todos aquellos componentes que afectarían la cantidad de licencias necesarias o las condiciones de la suscripción en caso de que el organismo deseara ampliar el hardware existente en un <100> %:
  - ✓ Procesador.
  - ✓ Memoria RAM.
  - ✓ Puertos de red.
  - ✓ Switches.
  - ✓ Capacidad del almacenamiento externo (storage).
- ✓ En la lista que se incluye a continuación, LOS OFERENTES deberán seleccionar todos aquellos componentes que afectarían la cantidad de licencias necesarias o las condiciones de la suscripción en caso de que el organismo deseara ampliar el software de virtualización solicitado mediante la presente contratación en un <100> %;



LP-088



Instituto Nacional de la Propiedad Industrial

- ✓ Máquinas virtuales.
  - ✓ CPU virtuales.
  - ✓ Almacenamiento virtual interno.
  - ✓ Almacenamiento virtual externo.
  - ✓ Usuarios finales.
  - ✓ Usuarios administradores.
- 
- ✓ Con el fin de evaluar los costos que involucraría una ampliación al corto plazo de la solución solicitada, los oferentes deberán indicar los costos de las licencias/suscripciones por procesador y los eventuales condicionamientos que existan para su adquisición/contratación (por ejemplo que las licencias por procesador deban adquirirse mínimamente de a pares).
  - ✓ El oferente deberá informar cual es la capacidad de escalamiento de la solución ofertada, considerando el esquema de virtualización solicitado en la presente contratación.
  - ✓ En caso de que los derechos de uso del software sea bajo licencia, éstas deberán ser de uso perpetuo.
  - ✓ Luego de que los oferentes hayan completado los listados antes mencionados en función de las particularidades de su licenciamiento/suscripción, la información que surja de dichos listados será utilizada para la evaluación de las propuestas. La empresa adjudicada NO podrá reclamar ningún costo por ampliaciones que surjan en base a incrementos de características que NO fueron incluidas al momento de ofertar.

**Servicios de capacitación:**

- ✓ Instalación, configuración y administración de servicios de virtualización basados en servidores (Duración como mínimo de 40 horas, modalidad presencial, en idioma español)
- ✓ Configuración de herramientas de administración centralizada para infraestructuras virtuales y manejo de sistemas operativos (Duración como mínimo 40 horas, modalidad presencial, idioma español)
- ✓ La cantidad de participantes de la capacitación solicitada será de seis (6) personas como máximo por cada curso, se requiere que los capacitadores posean certificaciones que acrediten conocimientos y experiencia en la implementación de las soluciones con el software y hardware existentes en el organismo.
- ✓ Los manuales deberán ser provistos en idioma español.
- ✓ El perfil del personal capacitado es el de administrador de la solución.

**Servicios de implementación:**

Junto con la solución de virtualización, se solicita la implementación de la misma y la migración de los datos que ya tenemos alojados en nuestros servidores, por lo que se solicitan servicios de profesionales certificados para la instalación y configuración del software (Windows, Exchange, SQL Server) y para la migración de datos (Vms). Se requiere que presenten tales certificaciones. Junto con la solución se requiere también un paquete de 240 horas, repartidas en 40 horas mensuales por el lapso de 6 meses, tiempo en el cual se integrará la solución por completo, las horas que no sean utilizadas, serán transformadas en horas de capacitación.

**Ítem 5 - Solución de Backup y Replicación para ambientes Virtualizados**

A continuación se detallan los requisitos mínimos necesarios del producto de Backup y Replicación para Virtualización solicitado.



INPI - 0888



Instituto Nacional de la Propiedad Industrial

El licenciamiento deberá ser de uso perpetuo, con servicio de mantenimiento y actualización del producto ofrecidos por el término mínimo de 2 años.

Deberá ser completamente compatible, e integrarse, con el producto solicitado en el ítem 4.

La solución deberá ser la última versión estable liberada en el mercado del SOFTWARE OFRECIDO.

Junto con la solución, se solicita la implementación y configuración de la misma, por lo que se solicitan servicios de profesionales certificados para la instalación y configuración del software (Windows, Exchange, SQL Server) y para la migración de datos (Vms). Se requiere que presenten tales certificaciones. Junto con la solución se requiere también un paquete de 180 horas, repartidas en 30 horas mensuales por el lapso de 6 meses, tiempo en el cual se integrara la solución por completo, las horas que no sean utilizadas, serán transformadas en horas de capacitación.

#### Características Técnicas:

- ✓ La solución deberá incluir funcionalidades de respaldo (backup) y replicación integradas en una única solución; incluyendo vuelta atrás (rollback) de réplicas y replicación desde y hacia la infraestructura virtualizada.
- ✓ La solución no deberá necesitar de la instalación de agentes para poder realizar sus tareas de respaldo, recuperación y replicación de las máquinas virtuales.
- ✓ Deberá poder realizar respaldos sin detener las máquinas virtuales, y sin generar una merma en su performance, facilitando las tareas de respaldo (backup) y migraciones en conjunto.
- ✓ Deberá ser capaz de comprender las máquinas virtuales como objetos del entorno virtual y respaldar las configuraciones de las mismas, al margen de los datos propios de las maquinas.
- ✓ Deberá ser capaz de respaldar de forma indistinta una máquina virtual completa o discos virtuales específicos de una máquina virtual.
- ✓ Deberá proveer una herramienta de gestión de archivos para los administradores de máquinas virtuales en la consola del operador.
- ✓ Deberá ser una solución altamente eficaz y preparada para el futuro integrándose en forma extensiva, con las APIs de los fabricantes de infraestructura virtualizada, para la protección de datos.
- ✓ Deberá poder realizar respaldos (backup) incrementales ultra rápidos aprovechando la tecnología de seguimiento de bloques de disco modificados (changed block tracking) reduciendo al mínimo el tiempo de respaldo (backup) y posibilitando un respaldo (backup) y una replicación más frecuente. De este modo logrando lo establecido respecto de la merma de performance.
- ✓ La solución deberá ofrecer múltiples estrategias y opciones de transporte de datos para las tareas de respaldo (backup) a saber:
  - ✓ Directamente a través de Storage Area Network ( SAN).
  - ✓ Directamente desde el storage a través del Hypervisor I/O (Virtual Appliance).
  - ✓ Mediante el uso de la red local ( LAN)

*[Handwritten signatures and initials]*



Instituto Nacional de la Propiedad Industrial

P-088



- ✓ Directamente de instantánea, con al menos un fabricante de sistemas de almacenamiento.
- ✓ Deberá proporcionar un control centralizado del despliegue distribuido, para esto deberá incluir una consola web que provea una vista consolidada de su despliegue distribuido y federación de múltiples servidores de respaldo (backup), informes centralizados, alertas consolidadas y restauración de auto servicio de máquinas virtuales y a nivel de sistema de archivos (granular), con asignación de permisos sobre máquinas virtuales individuales.
- ✓ Deberá poder mantener un respaldo (backup) completo sintético eliminando así la necesidad de realizar respaldo (backup) completos (full) periódicos ya que proporcionará un respaldo (backup) incremental permanente con lo que se permita ahorrar tiempo y espacio.
- ✓ Deberá contar con la tecnología de deduplicación para lograr un ahorro de espacio de almacenamiento para los respaldos (backup).
- ✓ Deberá proporcionar protección casi continua de datos (near-CDP), que permita la reducción de los puntos objetivos de recuperación (RPO) sean mínimos.
- ✓ Deberá proveer una estrategia de recuperación rápida que permita proveer/devolver el servicio a los usuarios casi inmediatamente y en forma sencilla. Dicha estrategia debe consistir en el inicio de la máquina virtual, que haya fallado, directamente desde el archivo de respaldo (backup) en el almacenamiento habitual del respaldo (backup).
- ✓ La recuperación instantánea de las máquinas virtuales, deberá permitir más de una máquina virtual y/o punto de restauración en simultáneo para la disponibilización del punto de recuperación funcional, permitiendo así, tener múltiples puntos en el tiempo de una o más máquinas virtuales funcionando.
- ✓ Luego de la recuperación rápida, se deberá poder realizar una restauración total sin interrupciones del servicio. Se pretende que el trabajo realizado por los usuarios no deberá verse afectada al migrar sus máquinas virtuales desde el respaldo (backup) hasta el almacenamiento de producción.
- ✓ Se deberá proveer la capacidad completar restauraciones completas del respaldo (backup) de cualquier máquina virtual dentro de una ventana de mantenimiento mínima, permitiendo completar los procesos de recuperación en suspensiones del servicio más cortas y menos frecuentes. La estrategia deber consistir en replicar o realizar una copia en caliente del respaldo (backup) de la máquina virtual que se encuentra en un almacenamiento duplicado al almacenamiento en producción donde la máquina virtual ejecuta.
- ✓ Deberá poseer una opción de recuperación instantánea de archivos que se encuentren dentro de los respaldos (backup) y réplicas de las máquinas virtuales. Lo que debe permitir acceder a los contenidos de los discos virtuales de dichas máquinas sin necesidad de recuperar el respaldo (backup) completo y reiniciar desde el mismo la máquina virtual.
- ✓ Deberá incluir un asistente para la recuperación instantánea a nivel de archivos en los sistemas de archivos más utilizados de Windows, Linux, Solaris, BSD o MacOS (Por lo menos 15 de ellos).
- ✓ Deberá poder crear un índice (catálogo) de todos los archivos que sean manejados por el sistema operativo Windows, cuando este sea el sistema operativo que ejecute dentro de una máquina virtual del que se ha realizado un respaldo (backup).

L  
S  
W  
N



LP - 088



Instituto Nacional de la Propiedad Industrial

- ✓ Deberá poder realizar búsquedas rápidas mediante índices de los archivos que sean manejados por un sistema operativo Windows, cuando este sea el sistema operativo que ejecute dentro de una máquina virtual del que se ha realizado un respaldo (backup).
- ✓ Deberá asegurar la consistencia de aplicaciones transaccionales en forma automática por medio de la Integración con Microsoft VSS, dentro de sistemas operativos Windows.
- ✓ Deberá poder realizar el truncado de las bitácoras transaccionales (Transaction logs) para máquinas virtuales con Microsoft Exchange y SQL Server.
- ✓ Deberá poder realizar notificaciones por correo, SNMP o a través de los atributos de la máquinas virtuales del resultado de la ejecución de sus trabajos.
- ✓ Se deberá poder recuperar a nivel de objetos de cualquier aplicación virtualizada, en cualquier sistema operativo, utilizando las herramientas de gestión de aplicaciones existentes.
- ✓ Deberá incluir herramientas de fácil recuperación guiada, mediante la cual los administradores de servidores de correo, tales como Microsoft Exchange versión 2007, 2010 y 2013, puedan recuperar objetos individuales, tales como correos electrónicos y contactos, sin necesidad de recuperar los archivos de la máquina virtual como un todo y reiniciar la misma.
- ✓ Deberá incluir herramientas de fácil recuperación guiada mediante el cual los administradores de servidores de servicio de directorio, tales como, Microsoft Active Directory, pueden utilizar para recuperar objetos individuales, tales como usuarios, grupos, etc. Sin necesidad de recuperar los archivos de la máquina virtual como un todo y reiniciar la misma.
- ✓ Deberá incluir herramientas de fácil recuperación guiada mediante el cual los administradores de servidores de bases de datos Microsoft SQL Server, puedan recuperar objetos individuales, tales como tablas y registros. Sin necesidad de recuperar los archivos de la máquina virtual como un todo y reiniciar la misma.
- ✓ Deberá ofrecer visibilidad instantánea, capacidades avanzadas de búsqueda y recuperación rápida de elementos individuales para Sharepoint 2010 sin la utilización de agentes.
- ✓ Deberá incluir herramientas de fácil recuperación de elementos granulares( Ej. Transacciones) de Oracle 11g en adelante.
- ✓ Deberá incluir herramientas de fácil recuperación de elementos granulares de Microsoft Exchange 2010 en adelante, que no requiera inicializar la máquina virtual desde el respaldo y que pueda ser extraído en frío. (Ej. Correo, Citas de calendario, contactos, etc) y sin requerir infraestructura intermedia ("Staging")
- ✓ Deberá poder ofrecer confiabilidad en un 100% en el inicio correcto de todas sus máquinas virtuales respaldadas y en el funcionamiento del rol que cumple dichas máquinas virtuales (DNS Server, Domain Controller, Mail Server, SQL Server, etc) al momento de la recuperación.
- ✓ Deberá poder crear una copia de trabajo del entorno de producción de cualquier estado anterior para la resolución de problemas, pruebas de procedimientos, capacitación, etc. ejecutando una o varias máquinas virtuales desde el archivo de respaldo (backup) en un entorno aislado, sin necesidad de más espacio de almacenamiento y sin modificar el respaldo (backup).



IP-088



Instituto Nacional de la Propiedad Industrial

- ✓ Deberá ofrecer la posibilidad de restaurar máquinas virtuales desde instantáneas de SAN
- ✓ Deberá ofrecer el archivado en cinta, soportando VTL (Virtual Tape Libraries), biblioteca de cintas y drives independientes.
- ✓ Deberá ofrecer Trabajos de Copia de Backup con implementación de políticas de retención.
- ✓ Deberá ofrecer Aceleración de red "WAN" integrada y conseguir una copia en sitio remoto a través de la red "WAN" optimizada y rápida, sin el uso de agentes ni configuraciones de red especiales.
- ✓ Deberá incluir Respaldos desde snapshots de almacenamiento sin producir impacto alguno en el entorno de producción o máquinas virtuales en ejecución.
- ✓ Deberá incluir soporte para VMware vCloud Director con visibilidad integrada de la infraestructura vCD en la consola de backup, haciendo backup de metadatos y los atributos asociados con vApps y VMs permitiendo la recuperación directamente a vCD.
- ✓ Deberá incluir un Plug-in VMware para vSphere Web Client y poder monitorear la infraestructura de backup directamente desde el vSphere Web Client, con vistas detalladas y generales del estado de los trabajos y recursos de backup.
- ✓ Deberá soportar las últimas versiones disponibles de los hipervisores más populares de mercado a la fecha: VMWare vSphere 5.5 y Microsoft Hyper-V 2012 R2.
- ✓ No deberá requerir hardware específico para alcanzar la de-duplicación y compresión de la información fuera de los requerimientos estándar de cualquier software, y específicos para el caso.
- ✓ No deberá requerir licencias independientes para las actividades de respaldo, recuperación y replicación.
- ✓ No deberá requerir licencias independientes para el respaldo y recuperación granular guiada y consistente de software:
  - ✓ Microsoft Active Directory
  - ✓ Microsoft Exchange Server 2010 en adelante.
  - ✓ Microsoft SQL Server 2008 en adelante
  - ✓ Microsoft Sharepoint 2010 en adelante.
  - ✓ Oracle 11g en adelante.
- ✓ Deberá permitir la recuperación granular sin necesidad de montar ambientes temporales para:
  - Microsoft Active Directory 2008 R2 en adelante
  - Microsoft Exchange Server 2010 en adelante.
  - Microsoft SQL Server 2005 en adelante

L  
A  
G  
R



MP - 088



Instituto Nacional de la Propiedad Industrial

- Microsoft Sharepoint 2010 en adelante.
- Oracle 11g en adelante.
- ✓ Deberá ofrecer aceleración de enlaces WAN para la réplica.
- ✓ Deberá ser capaz de realizar replicas en otros sitios o infraestructuras desde los respaldos realizados.
- ✓ Es necesario que ofrezca la posibilidad de regular de forma dinámica e parametrizable la exigencia sobre los sistemas respaldados, de forma tal, que se puedan definir umbrales de performance en discos para regular el impacto sobre la plataforma productiva.
- ✓ Deberá presentar un método fácil de recuperación hacia ambientes de contingencia, con las acciones pre-configuradas para evitar acciones manuales en caso de desastre, similar a un botón de emergencia.
- ✓ Deberá ofrecer la posibilidad de almacenar los respaldos de forma encriptada, así como asegurar el tránsito de la información bajo este esquema.
- ✓ Deberá permitir la delegación de tareas de recuperación, a nivel de elementos de aplicación, hacia otros usuarios, de forma tal a poder descargar la cantidad de maniobras a ejecutar por el administrador de la plataforma.
- ✓ Junto con la solución se requiere también un paquete de 180 horas, repartidas en 30 horas mensuales por el lapso de 6 meses, tiempo en el cual se integrara la solución por completo, las horas que no sean utilizadas, serán transformadas en horas de capacitación.

**Ítem 5 - Renovación de licencias SPSEE**

MP 22 - Pliego Renovación de Licencias de Software en Uso ETAP V21.0 (Modelo 22)

Licencias de software		
Descripción	Actualmente en uso	Asociada
Nombre o Denominación Comercial	Licencias SPSEE (Protección antimalware de estaciones de trabajo y servers de archivos)	Licencias SPSEE (Protección antimalware de estaciones de trabajo y servers de archivos)
Versión y Service Pack (si correspondiera)	Versión 12.06.1.6 RU6MP2	Última versión estable disponible en el mercado.
Tipo de Licencia <sup>1</sup>	Por equipo	Por equipo
Arquitectura (32 ó 64 bits)	32/64bits	32/64bits
Cantidad de Usuarios	N/A	N/A



P - 088



Instituto Nacional de la Propiedad Industrial

Cantidad total de Licencias	420	420
Cantidad de Usuarios que soporta cada licencia	N/A	N/A
Sistema Operativo <sup>2</sup> (si correspondiera)	N/A	N/A
Fecha de vencimiento	01/12/2016	
Indicar Tipo de Renovación		<input checked="" type="checkbox"/> Update (Ver Glosario)

Tabla 1.

<sup>1</sup> - Tipo de licencia: indicar si es por cantidad de usuarios, procesador o Servidor. Se agregó la opción (por equipo)

<sup>2</sup> - Sistema Operativo en que debe ejecutarse el Software: indicar nombre, versión, service pack y arquitectura.

**3.- Vigencia del contrato de la renovación**

Indicar el plazo de contratación y la fecha de inicio:

TRES (3) años a partir de 1/12/2016

**4.- Servicios de soporte técnico / mantenimiento incluidos en la renovación:**

Servicios a renovar:

**4.1.- Mantenimiento de licencias:**

Deberá entenderse por mantenimiento a la provisión y habilitación para libre utilización, sin cargo, de cualquier actualización (upgrade), parches y nueva versión que sean liberados al mercado de las licencias bajo esta modalidad.

- La adjudicataria deberá brindar el mantenimiento de las licencias provistas por el plazo 3 año/s, contado/s a partir de la fecha de entrega (Tiempo máximo a indicar TRES (3) años).
- Entrega de nuevas versiones, parches o fixes en medio digital, o mediante un enlace para su descarga desde un sitio seguro en Internet dentro del plazo de 10 días de liberado al mercado.
- Envío de alertas de seguridad de los productos de software vía email.
- Acceso Web a actualizaciones de documentación técnica referida al producto.
- Acceso Web a información sobre "bugs" (errores), parches, actualizaciones, etc.
- La adjudicataria deberá comunicar la existencia de nuevas versiones a la entidad contratante ni bien sean liberados los productos al mercado, en un plazo no mayor a 3 (tres) meses.



IP-088



Instituto Nacional de la Propiedad Industrial

**4.2.- Soporte Técnico de licencias:**

Se deberá proveer un servicio de asistencia que resuelva inconvenientes de uso del producto, de modo que los usuarios puedan realizar sus tareas en forma efectiva y conforme a las buenas prácticas. Dicho servicio deberá estar disponible TODOS los días las 24HS, accesible mediante correo electrónico, página web y/o vía telefónica; y contar con un tiempo máximo de respuesta de 2Hs.

**Descripción de los Incidentes (opcional):** De acuerdo a la falla que se produzca, se han establecido niveles de criticidad, con condiciones particulares para cada caso, a saber:

Nivel de Criticidad	Descripción de severidad	Disponibilidad del servicio	Tiempo de respuesta	Tipo de soporte
Severidad 1	<p>Un problema con la plataforma que causa:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• una falla catastrófica</li> <li>• una falla al instalar o correr el producto</li> <li>• el producto resulta inutilizable</li> <li>• un problema interno con el producto que compromete la integridad de la plataforma, la integridad de datos ó provoca la afectación de cualquier otro ambiente operativo crítico de la compañía.</li> </ul> <p>Ejemplo: una caída del sistema o que cualquier funcionalidad cause pérdida o destrucción de datos</p>	24x7x365	2 horas	Telefónico, correo electrónico, página web, en sitio.
Severidad 2	<p>Cualquier manifestación anómala de funcionalidad en la plataforma, por ejemplo el sistema no funciona como fue diseñado por especificación funcional. Un incidente que afecta o restringe la funcionalidad del sistema en forma parcial, o baje el rendimiento de los entornos de producción.</p>	24x7x365	4 horas	Telefónico, correo electrónico, página web, en sitio.
Severidad 3	<p>Incidente de menor importancia que no afectan a la operación de la plataforma. Permite continuar trabajando. Consultas técnicas varias.</p>	8:00 a 17:00hs días hábiles	24 horas	Telefónico, correo electrónico, página web, en sitio.

Tabla 2.



IP-088



Instituto Nacional de la Propiedad Industrial

3 - Inicio de atención del incidente por parte del proveedor.

**6.- Consultas, Aclaraciones y Respuestas a Consultas**

Los interesados podrán formular consultas por escrito hasta 7 (siete) días antes de la apertura de las propuestas en el INPI (*Instituto Nacional de Propiedad Industrial*) piso 3 de la DIRECCIÓN DE INFORMÁTICA de Lunes a Viernes, en el horario de 8 a 17 horas. Las mismas podrán ser contestadas por el Comitente hasta 48 (cuarenta y ocho) horas antes del referido acto.

**7.- Formas de Cotización requeridas**

Se requiere la cotización discriminada por tipo de licencia.

**Ítem 7 – Adquisición de licencias SPSEE**

El organismo posee actualmente 420 licencias que vencen el 01/12/2016, las mismas proveen actualmente todas las necesidades en materia de seguridad, por lo que se solicita la renovación de las mismas y la adquisición de 80 licencias adicionales debido al crecimiento del parque informático.

Ampliación de 80 licencias Symantec Protección Suite por 36 meses. La misma incluye:

- ✓ Protección antimalware de estaciones de trabajo y servers de archivos
- ✓ Control de Devices
- ✓ Protección antimalware de servers de correo
- ✓ Symantec Brightmail Gateway (appliance virtualizado)

**Ítem 8 - Gateway de pagos homologado para transacciones on-line**

El instituto cuenta con un portal de tramitación online donde los ciudadanos pueden realizar la presentación de sus trámites (Patentes, Marcas, Diseño y Modelos Industriales, etc.) y realizar el pago de los aranceles correspondientes.

En este contexto se solicita la contratación del Gateway de pago para brindar un mejor servicio a los ciudadanos aportando a las existentes una variante para abonar con tarjetas de crédito.

Funcionalidades del Servicio requerido:

- ✓ El organismo podrá disponer de los fondos transaccionales directamente desde el medio de pago a su cuenta bancaria.
- ✓ Administración de promociones bancarias y con medios de pago.
- ✓ Soporte a la Integración: se deberá brindar el soporte necesario para la integración del servicio con el portal de trámites del INPI.
- ✓ Debe contar con dos formas de conexión: Vía POST y Vía Web Service.
- ✓ Debe proveer un ambiente de test con los medios de pago.



LP-088



*Instituto Nacional de la Propiedad Industrial*

- ✓ Cierre de lote automático.
- ✓ Consola de administración (SAC) para el control on-line de las transacciones, generación de reportes con estadísticas de servicio, devoluciones y anulaciones.
- ✓ Soporte y Atención telefónica 7x24x365.

L  
A  
R  
L



IP - 088



Instituto Nacional de la Propiedad Industrial

## ANEXO DE CLAUSULAS PARTICULARES

**ARTÍCULO 1º.- MONTO ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN.** La presente contratación se encuadra bajo la modalidad de Licitación Pública, según lo establecido por el Art. 10, 27 y 28 del Anexo al Decreto N° 1030/2016.

**ARTÍCULO 2º.- PRESENTACION DE LA OFERTA - OBLIGACIONES DEL OFERENTE.**

1.- La propuesta debidamente conformada y firmada por el oferente o representante, podrá presentarse hasta el día y hora indicadas, en un sobre o paquete cerrado sin otra inscripción que la relativa a los datos del oferente (Razón Social y N° C.U.I.T.), los correspondientes a la presente contratación (N° de Expediente y Tipo y N° de la convocatoria) y; fecha y hora establecidos para la apertura, debiendo completar la totalidad de los datos solicitados en las DD. JJ. y formularios que se adjuntan y que forman parte del presente Pliego.

Las ofertas serán presentadas en la sede del Organismo, Av. Paseo Colón 717, 5º Piso oficina 511, Departamento de Compras y Contrataciones, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina, hasta el día y la hora indicada en la carátula del presente Pliego.

2.- La oferta económica expresada a través de precios unitarios y ciertos en números, se presentará obligatoriamente en el Formulario Oficial de la Propuesta que como **Anexo I**, forma parte del presente Pliego. Las ofertas que no se ajusten estrictamente al principio de cotización precedentemente establecido, podrán no ser consideradas o desestimadas a criterio de la COMISIÓN DE EVALUACIÓN. Dicho ANEXO debe presentarse en original y copia.

Las ofertas deberán estar foliadas y firmadas por el oferente o representante en todas y cada una de sus hojas. Las testaduras, enmiendas, raspaduras o interlíneas, si las hubiere, deberán estar debidamente salvadas por el firmante de la oferta.

El ORGANISMO no reconocerá ningún adicional o gasto por cualquier concepto que no este taxativamente especificado en las ofertas. Los precios cotizados serán considerados a todos los efectos fijos e inamovibles, en virtud de lo dispuesto por el capítulo 2º artículo 8 de la Ley N° 25561 de Emergencia Pública y Reforma del Régimen Cambiario, resultando inadmisibles cualquier sistema de variación de costos y/o repotenciación de precios.

Moneda de Cotización: Las propuestas deberán cotizarse en moneda nacional, en un todo de acuerdo con lo establecido en el art. 58 del Reglamento aprobado por el Decreto 1030/2016. No se podrá estipular el pago en moneda distinta de la establecida en este Pliego de Bases y Condiciones Particulares. Las cotizaciones en Moneda Nacional no podrán referirse en ningún caso, a la eventual fluctuación de su valor.

**ATENCIÓN: En la cotización se deberá consignar únicamente precios con el IVA incluido.**

3.- El DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES podrá requerir la presentación de la documentación que estime necesario en mérito a los datos de los Anexos I, II y III, debiendo el oferente presentarla en el plazo que se le indique, quedando a exclusivo criterio del ORGANISMO la desestimación de la oferta cuando dichas omisiones afectaren partes esenciales de la propuesta.

Los oferentes deberán contemplar la posibilidad de realizar a solicitud del ORGANISMO y durante el período de evaluación, todo tipo de aclaraciones, incluyendo la provisión de documentación adicional y detalles de ciertos antecedentes, sin que ello represente costo adicional alguno o causal de reclamo.

4.- Deberá entenderse que los requerimientos técnicos y formales de este pliego son considerados **mínimos** y se deberán explicar todas aquellas ventajas y/o facilidades que mejoren las especificaciones solicitadas.

5.- La presentación de la oferta significará de parte del oferente el pleno conocimiento y aceptación de las normas y cláusulas que rijan el procedimiento de selección al que se presente, por lo que no será necesaria la presentación de los pliegos firmados junto con la oferta. En cambio sí resulta necesario y obligatorio presentar firmados, sellados y debidamente conformados los Anexos I, II y III, más toda la documentación que puntualmente se consigna en este Pliego.

**ARTÍCULO 3º.- CONSULTA Y RETIRO DE PLIEGOS**



IP - 088



Instituto Nacional de la Propiedad Industrial

El Pliego de Bases y Condiciones Particulares (P.B.C.P.), podrá consultarse la página Web del INPI ([www.inpi.gov.ar](http://www.inpi.gov.ar)), o bien se podrá acceder al mismo mediante la página Web de la ONC ([www.argentinacompra.gov.ar](http://www.argentinacompra.gov.ar)), siendo indiferente la forma de obtención del mismo. En el primero de los casos, el proveedor puede retirar una Constancia de retiro de Pliego elaborada por el Departamento de Compras y Contrataciones.

En ocasión del retiro o descarga del pliego, los interesados deberán identificarse y constituir domicilio especial en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, como así también una dirección de correo electrónico, donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que se efectúen. De no cumplimentarse con este requisito las notificaciones se considerarán cumplidas, a sus efectos, en la publicación que se efectúe en la Cartelera del Departamento de Compras y Contrataciones. Se deberá además, indicar números de teléfonos.

La normativa legal vigente en materia de contrataciones del Estado Nacional puede ser consultada, vía Internet en las siguientes direcciones:

<http://www.argentinacompra.gov.ar> - Normativas -

<http://infoleg.mecon.gov.ar> -

Al momento de visualizar el Pliego, en caso que el oferente NO esté incorporado a la base de datos del Sistema de Información de Proveedores (SIPRO), deberá asumir el compromiso de registrarse en el mismo, siendo obligatorio al momento de apertura de ofertas haber presentado la constancia de pre-inscripción y documentación respaldatoria exigida por Disposición 64/16 de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES, debiendo a su vez encontrarse incorporado a dicho Sistema en oportunidad del acto de adjudicación. En caso contrario la oferta será desestimada. Quienes no hubiesen retirado o descargado el presente Pliego no podrán alegar el desconocimiento de las actuaciones que se hubieren producido hasta el día de apertura de las ofertas, quedando bajo su responsabilidad llevar adelante las gestiones necesarias para tomar conocimiento de aquellas.

#### ARTÍCULO 4º.- FORMA DE COTIZAR

La cotización deberá realizarse en moneda nacional. En el precio el oferente debe considerar incluidos todos los impuestos vigentes; derechos o comisiones; movimientos dentro del edificio; seguros; responsabilidad civil; beneficios; sueldos y jornales; cargas sociales; costos indirectos; gastos y costos generales y, todo otro gasto o impuesto que pueda incidir en el valor final de la adquisición, incluido el Impuesto al Valor Agregado, a cuyos efectos, el Organismo será considerado como "Consumidor Final".

Se entenderá que antes de presentar su oferta, el oferente se ha asegurado que su cotización cubrirá todas las obligaciones emergentes del contrato y que en consecuencia que se encuentran incluidas las prestaciones que, de acuerdo a su juicio y experiencia, deberá realizar para el fiel y estricto cumplimiento de sus obligaciones, aunque las mismas no estén explicitadas en la oferta.

**Se reitera que se deberá cotizar obligatoriamente en la Planilla de Cotización que, como Anexo I, forma parte del presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares que rige la presente contratación, completándose todas sus columnas.**

Los oferentes, en hoja aparte, podrán aportar mayores datos sobre características que resulten de interés en relación a los servicios a prestar. Asimismo, deberán mencionar, a modo de referencias comerciales, clientes a los cuales hayan realizado prestaciones de características similares a las concursadas. De la nómina en cuestión deberá surgir inequívocamente razón social de la empresa o denominación del Organismo, nombre y apellido de un contacto, sector al que pertenece, teléfono y dirección de correo electrónico.

- a) **OFERTAS ALTERNATIVAS:** Los interesados podrán presentar ofertas alternativas en tanto se ajusten en un todo, a lo normado en el Artículo 56 del Reglamento aprobado por Decreto 1030/2016. A tal fin, deberán conformar un nuevo formulario de cotización, ANEXO I, consignando en su parte superior la leyenda: OFERTA ALTERNATIVA. Se confeccionará un Anexo I por cada oferta presentada.
- b) **OFERTA VARIANTE:** Los interesados podrán presentar ofertas variantes en tanto se ajusten en un todo, a lo normado en el Artículo 57 del Reglamento aprobado por Decreto 1030/2016. A tal fin, deberán conformar un nuevo formulario de cotización, ANEXO I, consignando en su parte superior la leyenda: OFERTA VARIANTE. Se confeccionará un Anexo I por cada oferta presentada.

L  
H  
a  
n



P - 088



Instituto Nacional de la Propiedad Industrial

- c) **OFERTA PARCIAL:** El proponente podrá cotizar por uno, varios o todos los renglones (ver cada uno de los casos)

Sólo se podrá comparar la oferta base de los distintos oferentes, y sólo se podrá considerar la oferta variante del oferente que tuviera la oferta base más conveniente.

**ARTÍCULO 5°.- ACLARACIONES Y RESPUESTAS A CONSULTAS. MODIFICACIONES**

Los interesados podrán formular consultas por escrito hasta TRES (3) DÍAS hábiles antes de la fecha de apertura de las ofertas. Las mismas se formularán en idioma castellano al Departamento de Compras y Contrataciones del Organismo, Av. Paseo Colón 717 5° Piso oficina 511, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en original y copia, o bien a la siguiente casilla de correo electrónico (compras@inpi.gob.ar). Deberán estar firmadas por el oferente o su representante legal.

Las respuestas a las consultas y las aclaraciones o informaciones ampliatorias se efectuarán vía correo electrónico, a la dirección de e-mail debidamente constituida, con una anterioridad de DOS (2) DÍAS hábiles a la fecha de apertura de las ofertas. Tanto las respuestas como las aclaraciones e informaciones se incorporarán al Pliego. Sin perjuicio del procedimiento antes mencionado, los oferentes podrán concurrir, al Departamento de Compras y Contrataciones, o consultarlo vía mail con DOS (2) DÍAS HÁBILES de anticipación a la fecha de apertura de las propuestas a fin de tomar conocimiento de todas las circulares que se hubiesen emitido, sin que puedan excusarse de su aplicación y vigencia los oferentes que no las hayan recibido.

**ARTÍCULO 6°.- PRESENTACIÓN Y APERTURA DE LAS OFERTAS**

A partir de la fecha y hora estipulada para la apertura de ofertas, bajo ningún concepto se admitirán presentaciones o modificaciones, agregados o alteraciones a las mismas. En acto público, se procederá a la apertura del SOBRE ÚNICO de las ofertas presentadas, labrándose el acta correspondiente.

La vista del expediente con los originales de las ofertas presentadas podrá llevarse a cabo a partir del día hábil siguiente contado desde el momento de la finalización del acto de aperturas. Dicha vista podrá ejercerse por el término de DOS (2) DÍAS hábiles, de conformidad con el artículo 60 del Anexo al Decreto 1030/2016.

**ARTÍCULO 7°.- CONTENIDO DEL "SOBRE ÚNICO"**

El "SOBRE ÚNICO" contendrá la oferta económica, conjuntamente con la totalidad de la documentación respaldatoria de aquélla, debidamente encarpetaada utilizando separadores identificatorios y rotulados bien visibles, respetando el orden establecido y procurando que la documentación no supere las cincuenta (50) páginas por cada carpeta o tomo presentado. Cada página estará numerada al pie en forma consecutiva.

Las ofertas deberán cumplir con los siguientes exigencias formales:

- El original deberá estar firmado en todas sus hojas, por el oferente o su representante legal.
- Deberán ser redactadas en idioma nacional.
- Las testaduras, enmiendas, raspaduras o interlíneas, si las hubiere, deberán estar debidamente salvadas por el firmante de la oferta.
- Los sobres, cajas o paquetes que las contengan se deberán presentar perfectamente cerrados y consignarán en su cubierta la identificación del procedimiento de selección a que corresponden, razón social y CUIT de la misma.
- Deberán consignar el domicilio especial para el procedimiento de selección en el que se presenten, el que podrá constituirse en cualquier parte del territorio nacional o extranjero. En éste último caso, siempre que no cuente con domicilio o representación legal en el país, situación que deberá acreditarse mediante declaración jurada. De no consignarse un domicilio especial en la respectiva oferta se tendrá por domicilio especial el declarado como tal en el Sistema de Información de Proveedores (SIPRO).
- Deberán indicar claramente, en los casos en que se efectúen ofertas alternativas y/o variantes, cual es la oferta base y cuales las alternativas/variantes. En todos los casos deberá existir una oferta base.

Requisitos obligatorios de la...



IP - 088



Instituto Nacional de la Propiedad Industrial

- 1.- Declaración jurada de oferta nacional, mediante la cual se acredite el cumplimiento de las condiciones requeridas para ser considerada como tal, de acuerdo a la normativa vigente sobre la materia.
- 2.- Los oferentes que efectúen ofertas cuyos importes sean inferiores a PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000) deberán presentar una declaración jurada respecto de la inexistencia de deuda exigible en concepto de aportes, contribuciones y cualquier otra obligación previsional o el Certificado Fiscal para Contratar vigente, expedido por la AFIP. En el caso que la oferta supere la suma antes consignada deberá acompañarse necesariamente el Certificado antes aludido o copia autenticada de la nota de solicitud del mismo presentada ante la dependencia de AFIP donde se encuentre inscripto el oferente (RG 1814/2005 y modificatorias). Asimismo, será requisito contar con el certificado fiscal vigente, previo a la adjudicación.
- 3) Los oferentes extranjeros deberán presentar la documentación correspondiente estipulada por la normativa legal vigente.
- 4) Sin perjuicio de que no resulta obligatorio para presentar ofertas, estar previamente inscripto en el SIPRO, los oferentes deberán presentar junto a su propuesta, la documentación respaldatoria de los datos cargados en la preinscripción (Anexo I de la Disposición ONC N° 64/2016). Si estuvieren inscriptos, también deberán adjuntar dicha documentación. Asimismo, los oferentes que al momento de presentar su cotización no cuenten con Certificado de inscripción al SIPRO deberán adjuntar copia certificada de los balances de los 2 últimos ejercicios Económicos.
- 6) Una declaración del oferente, mediante la suscripción del Formulario Mantenimiento de Oferta que se adjunta al presente, obligándose a mantener su oferta por el término de SESENTA (60) días corridos (Art. 54, del Decreto N° 1030/2016), contados a partir de la fecha del Acto de Apertura.
- 7) Número de Beneficiario de Pago del Tesoro Nacional previsto en la Resolución 262/95 de la Secretaría de Hacienda, o en su defecto, Constancia otorgada de haber iniciado el trámite. No podrán ordenarse pagos a personas físicas o jurídicas que no cuenten con el alta de beneficiario respectiva.
- 8) Copia del Contrato Social o del Estatuto Social y de la última Acta de Designación de Autoridades.
- 9) Constitución de la Garantía de Mantenimiento de Oferta: CINCO POR CIENTO (5%) del monto total de la oferta, salvo cuando el monto de la oferta sea inferior a PESOS UN MILLON TRESCIENTOS MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 1.300.000,00), en cuyo caso el oferente queda eximido de la presentación de la referida Garantía, conforme lo establecido en la normativa legal vigente.

**ARTÍCULO 8°.- EVALUACIÓN DE OFERTAS**

Las ofertas que se consideren admisibles en los términos del Pliego, y que no presenten alguna de las causales previstas en los Artículos 66 y 68 del Decreto N° 1.030/16 y en los Art. 25 y 27 de la Disposición 63/16 de la Oficina Nacional de Contrataciones, serán analizadas a efectos de comprobar el cumplimiento de los requisitos establecidos. El análisis comprenderá los factores legales, es decir, el cumplimiento con la presentación de toda la documentación requerida en los Pliegos, los antecedentes del oferente, y los factores económicos, es decir, que los valores cotizados resulten convenientes a los intereses del Instituto.

Las sanciones aplicadas a los oferentes en el ámbito del régimen aprobado por el Decreto N° 1023/01, serán consideradas como antecedentes negativos en la evaluación de las ofertas presentadas por los mismos; como así también los incumplimientos registrados en las propias bases de datos de este Instituto Nacional y en el Sistema de Información de Proveedores.

En caso de empate de ofertas, resultará de aplicación lo normado en el artículo 70 del Anexo al Decreto 1030/16. De persistir la igualdad, la preadjudicación recaerá en la empresa que acredite la mayor cantidad de personas discapacitadas, aplicándose el artículo 8 del Decreto 312/2010, reglamentario de la Ley N° 22.431.

La Comisión Evaluadora emitirá el dictamen de evaluación correspondiente, el que será notificado fehacientemente a todos los oferentes según lo establecido en el Art. 7° del Anexo al del Decreto 1030/16.

Dentro de los DOS (2) DÍAS HÁBILES de notificado el Dictamen de Evaluación, las firmas que se encuentren en orden de mérito de preadjudicación, de no contar con Alta en el Padrón Único de Entes (número de beneficiario) que otorga la Contaduría General de la Nación, deberá concurrir dentro del plazo anteriormente señalado, al Departamento de Compras y Contrataciones para su urgente tramitación.

Handwritten signatures and initials on the left margin.



LP-088



Instituto Nacional de la Propiedad Industrial

presente llamado a contratación (Art. 33 del Anexo I a la Disposición 63/16 de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES).

#### ARTÍCULO 9º.- IMPUGNACIONES AL DICTAMEN DE EVALUACIÓN

Las impugnaciones al dictamen de la Comisión Evaluadora podrán ser presentadas, debidamente fundadas, dentro de los TRES (3) días de recibida la notificación a la que se refiere el Artículo anterior, o bien desde la publicación de la misma en la página WEB de la Oficina Nacional de Contrataciones. Durante ese término las actuaciones quedarán a disposición de los interesados para su vista en el Departamento de Compras y Contrataciones.

Las impugnaciones serán resueltas por el Instituto Nacional de la Propiedad Industrial en el mismo acto que disponga la adjudicación.

#### ARTÍCULO 10.- ADJUDICACIÓN

El acto administrativo de la adjudicación será comunicado en forma fehaciente al adjudicatario y al resto de los oferentes dentro de los TRES (3) días de dictado el acto respectivo

La emisión de la Orden de Compra y su notificación al adjudicatario dentro de los 10 días de notificado el acto de adjudicación (Art. 75 del Anexo I al Decreto Nº 1030/16), producirá el perfeccionamiento del contrato y la orden para cumplimentar el compromiso en las condiciones estipuladas.

#### ARTÍCULO 11.- PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA

##### PLAZO DE ENTREGA:

\_ Licencias de virtualización. Dentro de 60 días corridos una vez retirada la Orden de Compra.

\_ Resto de las licencias: Dentro de 30 días corridos una vez retirada la Orden de Compra.

LUGAR DE ENTREGA: La entrega y recepción de los bienes objeto de la presente contratación deberá realizarse en la calle Balcarce 724 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

IMPORTANTE: Previo a la entrega de los bienes y/o servicios en cuestión, se deberá convenir con la DIRECCION DE INFORMATICA (Tel: 4344-4800/4956), el día y hora en que se producirá la misma.

#### ARTÍCULO 12.- ACTA DE RECEPCIÓN

La Comisión de Recepción, emitirá el Acta correspondiente dentro de los CINCO (5) días de recibida por parte de la Dirección de Informática la conformidad provisoria por la entrega de los bienes o servicios objeto de la presente contratación. Una vez emitida dicha Acta, la citada Comisión notificará al Adjudicatario para que proceda a retirar la misma en el Departamento de Compras y Contrataciones de este Instituto (Piso 5º, Oficina 511). La notificación será efectuada a través de mail, a la casilla constituida por el oferente en su oferta.

#### ARTÍCULO 13.- CALIDAD DE LOS BIENES OBJETO DE CONTRATACIÓN

El INPI se reserva el derecho de rechazar los bienes provistos por el adjudicatario, total o parcialmente, previo estudio que demuestre o justifique que no se encuadran dentro de las especificaciones solicitadas, o bien no se corresponden con las muestras suministradas.

#### ARTÍCULO 14.- FACTURACIÓN Y FORMA DE PAGO

1) La Comisión de Recepción emitirá el Acta de Recepción dentro de los CINCO (5) DÍAS HÁBILES de recibida la Conformidad Provisoria que elaborará la DIRECCION DE INFORMATICA.

2) A efectos de la emisión de la Conformidad Provisoria, el Adjudicatario entregará a la citada DIRECCION un remito con el detalle de los bienes entregados.

3) Una vez emitida dicha Acta, la Comisión de Recepción notificará al adjudicatario para que proceda a retirar la misma en el Departamento de Compras y Contrataciones de este Instituto (Oficina 511, 5to piso). La notificación será efectuada a través de mail, a la casilla constituida por el oferente en su oferta.

4) La factura será presentada, **acompañada indefectiblemente con copias de la Orden de Compra y del Acta de Recepción**, en la Mesa de Entradas del Instituto, ubicada en la Planta Baja del edificio sito en Av. Paseo Colon 717 Capital Federal, siendo indispensable detallar en la misma:

- Número y fecha de la Orden de Compra;
- Número del expediente;



P - 088



Instituto Nacional de la Propiedad Industrial

- Número, especificación e importe de cada renglón facturado;
- Importe total bruto de la factura;
- Monto y tipo de descuentos, de corresponder;
- Importe neto de la factura.

5) Al momento de la presentación de la/s factura/s, se producirá la apertura de un Expediente por el que tramitará el pago de las mismas. El adjudicatario contará en su copia, con el número del mencionado Expediente para poder proceder eventualmente al seguimiento del trámite.

6) El pago se efectuará dentro de los TREINTA (30) DÍAS CORRIDOS, contados a partir de la presentación de las facturas.

**Para el seguimiento del trámite de pago se podrá comunicar con el Departamento de Tesorería (4344-4982 / 4830).**

A los efectos del seguimiento de novedades que puedan producirse respecto de la presente contratación e independientemente de las notificaciones que se cursen, se recomienda visitar la página de Internet: [www.argentinacompra.gob.ar](http://www.argentinacompra.gob.ar) en el link de "OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES".

#### **ARTÍCULO 15.- PUBLICIDAD**

Para el caso que el prestador quisiera efectuar algún tipo de publicidad en cualquier medio de difusión, invocando el nombre del ORGANISMO o alguno de los Organismos comprendidos, deberá previamente solicitar la expresa autorización de su contenido al INPI.

#### **ARTÍCULO 16.- CESIÓN O TRANSFERENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA**

Conforme surge de la especial naturaleza de los renglones que componen el presente llamado, el adjudicatario no podrá vender, ceder o de cualquier forma transferir parte alguna o la totalidad de la Orden de Compra resultante sin contar con la autorización previa y por escrito del ORGANISMO. Si así lo hiciere, se podrá dar por rescindido de pleno derecho con culpa del proveedor.

#### **ARTÍCULO 17.- DOMICILIO Y JURISDICCIÓN**

El Adjudicatario constituirá domicilio especial en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina, quedando expresamente estipulado que todas las cuestiones que se pudieren suscitar concernientes a la interpretación, aplicación o ejecución de la presente Contratación, serán obligatoria y exclusivamente sometidas a la jurisdicción de los Tribunales en lo Contencioso Administrativo Federal de la Capital Federal, renunciando expresamente quien resulte Adjudicatario a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder.

#### **ARTÍCULO 18.- MARCO NORMATIVO**

La presente contratación se regirá por el Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1023/01 y sus modificatorios, y el Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030/16 y sus modificatorios, por el Régimen de Compras del Estado Nacional y Concesionarios de Servicios Públicos "Compre Trabajo Argentino", aprobado por la Ley N° 25.551, el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, aprobado por la Disposición N° 63/16 de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES de la SECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA del MINISTERIO DE MODERNIZACIÓN, el manual de procedimiento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional aprobado por Disposición 62/16 del mismo organismo, por el presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares, las Circulares con o sin consulta, las Especificaciones Técnicas, la oferta, la adjudicación y la orden de compra.



P - 088



Instituto Nacional de la Propiedad Industrial

**ANEXO I - PLANILLA DE COTIZACION - OFERTA BASE:**

El que suscribe.....  
 Documento..... en nombre y representación de la Empresa.....  
 ..... con domicilio legal en la Calle  
 ..... N° ..... Piso ..... Of. ....  
 Localidad..... Teléfono..... Fax.....  
 N° de CUIT.....

y con poder suficiente para obrar en su nombre, según consta en contrato poder que acompaña, luego de Interiorizarse de las condiciones particulares y técnicas que rigen la presente compulsa, cotiza los siguientes precios:

REN-GLON	DETALLE DE LOS INSUMOS	CANTIDAD/ UNIDAD DE MEDIDA	CODIGO S/ U	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)
N° 1	Licencias FORTINET FortiGate 600 C S/ Anexo de Especificaciones Técnicas.	2 UNIDADES	481-01748-0906		
N° 2	Licencia FORTINET FortiWeb 1000 D S/ Anexo de Especificaciones Técnicas.	1 UNIDAD	481-01748-0906		
N° 3	Licencia FORTINET FortiBalancer 400 S/ Anexo de Especificaciones Técnicas.	1 UNIDAD	481-01748-0906		
N° 4	Solución de Virtualización S/ Anexo de Especificaciones Técnicas.	1 UNIDAD	481-01748-0525		
N° 5	Solución de backup y replicación de ambientes virtualizados S/ Anexo de Especificaciones Técnicas.	1 UNIDAD	481-08125-0001		
N° 6	Renovación de licencias SPSEE S/ Anexo de Especificaciones Técnicas.	420 UNIDADES	481-02091-0078		
N° 7	Adquisición de licencias SPSEE S/ Anexo de Especificaciones Técnicas.	80 UNIDADES	481-02091-0078		
N° 8	Gateway de pagos homologado para transacciones on-line por 1 año S/ Anexo de Especificaciones Técnicas.	1 SERVICIO	481-08125-0009		
<b>MONTO TOTAL COTIZADO</b>					

SON PESOS.....  
 .....

FIRMA Y SELLO



P - 088



Instituto Nacional de la Propiedad Industrial

**ANEXO II-DECLARACION JURADA**

Nº DE PROVEEDOR.....

Nº DE CUIT:..... Nº DE INGRESOS BRUTOS.....

Nº DE CUENTA A.N.S.E.S:.....ACTUALIZA DATOS SI/NO.

DENOMINACION:.....

CALLE..... Nº.....

PISO..... DEPTO..... TE.....

LOCALIDAD..... COD. POSTAL.....

PROVINCIA.....

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

1. DECLARO BAJO JURAMENTO ESTAR HABILITADO PARA INTERVENIR EN LA LICITACION SEÑALADA PRECEDENTEMENTE, EN RAZON QUE LA FIRMA CUMPLE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL DECRETO 1023/01.
2. DECLARO BAJO JURAMENTO QUE LOS RESPONSABLES DE LA OFERTA NO TIENEN IMPEDIMENTO PARA CONTRATAR CON EL ESTADO.
3. DECLARO BAJO JURAMENTO QUE LOS DATOS CONSIGNADOS EN EL PRESENTE FORMULARIO SON CORRECTOS Y ME COMPROMETO A PRESENTAR LA DOCUMENTACION QUE PERMITA SU VERIFICACION EN CASO DE RESULTAR CALIFICADO EN LA LICITACION DE REFERENCIA, DENTRO DEL PLAZO DE DOS (2) DIAS.
4. DECLARO BAJO JURAMENTO QUE (SI) NO (\*) TIENE DEUDAS EXIGIBLES EN CONCEPTO DE APORTES DERIVADOS DE SUS OBLIGACIONES PREVISIONALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL ASI COMO QUE LOS DATOS CONSIGNADOS EN EL PRESENTE FORMULARIO SON CORRECTOS, HACIÉNDOME RESPONSABLE DE LA VERACIDAD DE LOS MISMOS.
5. DECLARO BAJO JURAMENTO APORTAR AL ORGANISMO CONTRATANTE, CUANDO ME SEA SOLICITADA, TODA LA INFORMACION Y DOCUMENTACION RESPALDATORIA, EN UN TODO DE CONFORMIDAD CON EL ALCANCE Y LA EXTENSION ESTABLECIDAS EN EL DECRETO 1030/16 Y NORMAS COMPLEMENTARIAS.
6. DECLARO BAJO JURAMENTO APORTAR EN TIEMPO UTIL CUANDO ME SEA SOLICITADA LA INFORMACION QUE REQUIERA LA SINDICATURA GENERAL DE LA NACION (SIGEN) A LOS EFECTOS DE DETERMINAR EL PRECIO TESTIGO PARA UNA CONTRATACION DETERMINADA.
7. DECLARO BAJO JURAMENTO CONOCER Y ACEPTAR TODAS Y CADA UNA DE LAS CLAUSULAS QUE CONFORMAN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES SUS NOTAS



IP-088



Instituto Nacional de la Propiedad Industrial

ACLARATORIAS Y CUADROS ANEXOS OBLIGÁNDOME A RESPETAR CADA UNA DE SUS ESTIPULACIONES TANTO PARA LA PRESENTACION DE LA OFERTA CUANTO PARA LA EJECUCION DE SU EVENTUAL CONTRATACION. LA PRESENTE DECLARACION EXIME DE LA PRESENTACION DEL PLIEGO SELLADO Y FIRMADO.

FECHA: \_\_\_\_\_

FIRMA Y ACLARACIÓN DEL OFERENTE

*[Handwritten signature]*



Instituto Nacional de la Propiedad Industrial

IP-088



**ANEXO III- INFORMACION COMPLEMENTARIA - DECLARACION JURADA**

NOMBRE COMPLETO DE LA RAZON SOCIAL: .....

**DOMICILIO REAL**

CALLE: ..... Nº ..... PISO ..... DPTO. ....

LOCALIDAD: ..... PCIA: ..... C.P. .... TE .....

**DOMICILIO ESPECIAL**

CALLE: ..... Nº ..... PISO ..... DPTO. ....

LOCALIDAD: ..... PCIA ..... C.P. .... TE .....

ACTIVIDADES: INDUSTRIAL  COMERCIAL MAYORISTA  MINORISTA   
IMPORTADOR  REPR. FIRMA EXTR.

DISTR. EXCL. OTRAS Y SERVICIOS (detallar) .....

COMPONENTES DE LA FIRMA (DIRECTORIO, SOCIOS GERENTES, SOCIO COMANDATARIO, PROPIETARIO, FIRMA UNIPERSONAL, ETC.)

NUMERO DE ORDEN	APELLIDO Y NOMBRE	DOC. TIPO	DOC. NUMERO

PARTICIPACION EN OTRAS EMPRESAS (EN EL ORDEN OBSERVADO ANTERIORMENTE)

NUMERO DE ORDEN	NOMBRE COMPLETO DE LA EMPRESA	DOMICILIO	PARTIC %	VIGENCIA

*[Handwritten signatures and marks on the left margin]*



IP-088



Instituto Nacional de la Propiedad Industrial

**FORMULARIO DE MANTENIMIENTO DE OFERTA**

Fecha: ...../...../.....

Licitación Pública Nº.....

**Sres. Instituto Nacional de la Propiedad Industrial**

**S I D**

Por la presente expresamos nuestra voluntad de MANTENER la oferta formulada en la Contratación de referencia, POR EL TÉRMINO DE SESENTA (60) DÍAS CORRIDOS, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DEL ACTO DE APERTURA INCLUSIVE, conforme lo dispuesto en el artículo 54 del Anexo I al Decreto 1030/16.

*[Handwritten signatures]*

Firma: .....

Aclaración.....



P - 088



Instituto Nacional de la Propiedad Industrial

**DECLARACIÓN JURADA**  
**CONSTITUCIÓN DE DOMICILIO LEGAL Y ELECTRONICO**  
**DESIGNACION DE REPRESENTANTE / CONTACTO TECNICO**

Buenos Aires,.....

Licitación Pública N°.....

Sres. Instituto Nacional de la Propiedad Industrial

S \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ D

Por medio de la presente, constituyo domicilio legal en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y el correo electrónico que más abajo declaro, en donde serán válidas todas las comunicaciones que se cursen conforme lo establecido en el artículo 7º del Reglamento aprobado por el Decreto 1030/16:

*L*

Nombre o Razón Social:.....

*J*

DOMICILIO:.....Nº.....

PISO: ..... OFICINA/DEPTO.: ..... CODIGO POSTAL: .....

DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO: .....

*Ch*

CONTACTO TECNICO:..... Tel.....

Firma: .....

*M*

Aclaración.....



P - 088



Instituto Nacional de la Propiedad Industrial

DECLARACIÓN JURADA LEY N° 25.551 - Régimen "Compre Trabajo Argentino"

El que suscribe, .....  
D.N.I. N° ..... en nombre y representación de la firma  
..... declara bajo juramento que los  
bienes/servicios ofertados en el presente procedimiento se encuentran comprendidos dentro  
de los términos de la Ley N° 25.551 del Régimen "Compre Trabajo Argentino" y su  
reglamentación, Decreto N° 1.600 de fecha 28 de agosto de 2002, por lo que debe ser  
considerada nacional, de acuerdo con lo requerido en el Artículo 13, inciso h), apartado 3 del  
Reglamento del Anexo I al Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, aprobado por  
Disposición 63/16 de la Oficina Nacional de Contrataciones.

Handwritten signatures and initials on the left side of the page.

.....  
FIRMA Y ACLARACIÓN